

AGENCIAS TERRITORIALES DE ACCESO A LA JUSTICIA

EXPERIENCIAS DE ABORDAJE COMUNITARIO
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

AGENCIAS TERRITORIALES DE ACCESO A LA JUSTICIA

Experiencias de abordaje comunitario del Ministerio Público Fiscal

Dirección General de Acceso a la Justicia

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional | Dirección de Relaciones Institucionales

Edición: Noviembre 2016

AGENCIAS TERRITORIALES DE ACCESO A LA JUSTICIA

**EXPERIENCIAS DE ABORDAJE COMUNITARIO
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

ÍNDICE

UN MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CON LA MISIÓN DE PROTEGER A LOS MÁS VULNERABLES.....	7
01. EL ACCESO AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.....	12
02. LOS ATAJOS	20
Villa 21-24.....	24
Villa 31 y 31 bis (Retiro)	25
Villa 1-11-14 (Flores)	26
Villa 20 (Lugano).....	27
Villa 15 (Ciudad Oculta - Mataderos).....	28
Mar del Plata.....	30
Rosario.....	31
Mendoza.....	32
San Martín	35
Avellaneda.....	36
Agencias móviles.....	37
Articulación con organizaciones y movimientos sociales	39
Articulación con la Iglesia Católica.....	39
03. ACCESO A LA JUSTICIA Y CONFIANZA CIUDADANA.....	46
Desconfianza en el sistema de administración de justicia	49
Motivos por los que no acudiría a un tribunal de justicia	49
04. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	54
Dinámica de trabajo	55
05. LA ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO	60
Funcionamiento general.....	60
Intervenciones	69
Requerimientos.....	70
¿Quiénes acceden al sistema de administración de justicia?	74
Denuncias	79
06. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DEL MPF.....	86
07. EL DERECHO COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN.....	92

UN MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CON LA MISIÓN DE PROTEGER A LOS MÁS VULNERABLES

Desde el comienzo de mi gestión, el Ministerio Público Fiscal de la Nación asumió el desafío de fortalecer un rol institucional abierto, plural, transparente y con memoria. El acceso a la justicia como derecho humano fundamental es uno de los pilares de ese propósito, que marca el rumbo y compromiso del trabajo que se desarrolla en el organismo.

Las políticas de acceso a la justicia encontraron impulso en el más alto nivel institucional, desde donde se consideraron las necesidades de víctimas de delitos, organismos de derechos humanos, organizaciones sociales, de trabajadores y de pueblos originarios, entre otros actores. Las áreas, direcciones y programas creados a partir de ese diálogo reflejan el esfuerzo por la búsqueda de respuestas a las problemáticas de estos colectivos y la decisión de generar herramientas para mejorar la intervención del organismo.

En este sentido, la defensa de la legalidad debe ser entendida como la responsabilidad de asegurar y proteger el disfrute de los derechos humanos previstos en nuestro sistema jurídico para los ciudadanos y las ciudadanas. Los Estados democráticos deben contemplar mecanismos que garanticen la tutela judicial efectiva y, en ese camino, el MPF asumió un rol activo para facilitar el acceso a la justicia de los sectores relegados.

A la clásica noción de acceso a la justicia como el ingreso sin restricciones al sistema judicial, nosotros agregamos la idea de un Ministerio Público Fiscal con todas sus puertas abiertas a la comunidad. Se trata del reconocimiento irrestricto de los derechos, del cual deben gozar todas las personas.

De esta manera, la concepción de acceso a la justicia que proponemos implica dar voz a quienes no logran hacerse oír por limitaciones sociales, económicas o culturales. Esto lleva a transversalizar y revisar los vasos comunicantes del organismo y sus mecanismos tradicionales frente a las personas que presentan mayores dificultades para ser defendidas en sus derechos.

Las experiencias de justicia comunitaria no son nuevas en Latinoamérica. Existen modelos que, con matices, ensayaron miradas similares durante los últimos 30 años. Distintos países realizaron recorridos de acceso comunitario a la justicia, dejando atrás la concepción monárquica de la defensa de la legalidad. También en nuestro país hay buenos ejemplos de experiencias que acercan importantes herramientas jurídicas a la comunidad, que comprenden iniciativas tanto del Poder Ejecutivo Nacional con los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), como de la Defensoría General de la Nación y de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este contexto, la experiencia reciente de la Dirección General de Acceso a la Justicia del MPF constituyó el primer paso de la administración de justicia federal hacia una justicia de proximidad con los sectores populares.

Por esto, y entre otras razones, nuestras oficinas, ubicadas en los barrios de la periferia donde están ausentes los servicios públicos más básicos, se llaman Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia o ATAJOs, sigla que conceptualiza la idea de acortar el camino al sistema judicial.

La experiencia se sustenta en las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana de 2008. Al referirse al aspecto organizacional del servicio de justicia, ese documento destaca la necesidad de contar con equipos multidisciplinarios para mejorar la respuesta del sistema judicial y la adopción de medidas de acercamiento a los grupos que se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.

Cada ATAJO resulta una oficina con impronta judicial, identificada como dependencia del MPF e integrada por equipos de profesionales del ámbito del derecho, la psicología, el trabajo social, la sociología y otras disciplinas. Esta conformación asegura la integralidad en el abordaje de las intervenciones, puesto que si bien el principal servicio que se presta es de asesoramiento jurídico y promoción de acciones judiciales, las personas y sus problemas requieren de asistencia en múltiples dimensiones.

El fenómeno de la vulnerabilidad social es complejo y excede a la perspectiva jurídica. La capacidad de producir insumos con una mirada interdisciplinaria dirigida al mundo judicial se inscribe no sólo en el objetivo de dotar a la Dirección General de Acceso a la Justicia de herramientas de incidencia sobre los procesos, sino también en colaborar con el trazado general de la política criminal del MPF y en el trabajo de sus áreas especializadas en la investigación de delitos complejos.

Una de las misiones más importantes de la Dirección es la de generar y fortalecer los vínculos entre la sociedad civil y las fiscalías. En este sentido, el trabajo de los ATAJOs es fundamental en la integración del organismo con el territorio. Así, se destaca la acción conjunta con áreas del MPF como la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), la Dirección General de Políticas de Género, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), o la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) que trabajan como equipos de apoyo para dar una respuesta más efectiva e inmediata a problemas que surgieron en los barrios en los que se encuentran las agencias.

Pero la inserción territorial no es instantánea. Implica importantes procesos de aprendizaje y esfuerzo institucional que se producen a partir de encuentros con referentes en cada uno de los barrios; del trabajo con habitantes y autoridades; del desarrollo de la logística para la instalación de los módulos y de la tecnología necesaria para su funcionamiento; de la realización de diagnósticos, y de otras actividades necesarias para el correcto despliegue de todo el dispositivo. En este

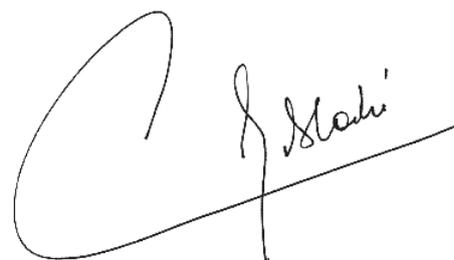
trayecto, las organizaciones sociales, la Iglesia Católica y los movimientos populares merecen una mención especial, puesto que sin su colaboración y articulación constante, la inserción sería mucho más dificultosa.

Los conflictos cotidianos que suceden en la esfera del sistema de administración de justicia suelen quedar atrapadas en los expedientes. ATAJO, por el contrario, busca visibilizar esas historias para que quienes sufren problemáticas similares en los barrios y aún no se atrevieron a acercarse a la justicia, encuentren un estímulo para su empoderamiento legal y la obtención de respuestas del sistema.

Las estrategias y dispositivos utilizados son muy amplios. Abarcan la difusión a través de un programa radial propio, que es retransmitido en distintos radios comunitarias; la realización talleres de derechos en los territorios; producciones periodísticas en la web institucional del MPF, y la participación en medios masivos de comunicación.

La Dirección General de Acceso a la Justicia del MPF intenta dar una vuelta de página, adoptando las 100 Reglas de Brasilia no sólo a través de la remoción de obstáculos, sino con el impulso de internalizar sus pautas, fomentando el acercamiento y la sensibilización de los empleados y funcionarios judiciales. En esta tarea es particularmente valiosa la participación de fiscales, jueces y defensores que acuden a los barrios para conocer los ATAJOs y brindar talleres en escuelas o centros comunitarios. En esta dialéctica de acercamiento se profundiza la ligazón entre esta experiencia y las comunidades, dejando atrás la desconfianza en los poderes y organismos públicos para que los actores sociales puedan ejercer sus derechos.

Los ATAJOs seguirán en la búsqueda de fortalecer los lazos con la comunidad bajo la firme convicción de que un servicio de justicia en espacios de alta vulnerabilidad aporta al desarrollo de la democracia.



Alejandra Gils Carbó

Procuradora General de la Nación
Ministerio Público Fiscal de la Nación



01

**EL ACCESO AL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA NACIÓN**



01. EL ACCESO AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

El 23 de junio de 2014 se creó el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia de la Procuración General de la Nación (en adelante, PGN) mediante la Resolución PGN N° 1316/14. Su principal objetivo era facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración de justicia. En otras palabras, se trataba de una experiencia que buscaba recibir todo tipo de conflictividades vinculadas a sectores vulnerables de la población y canalizarlas para remover esos obstáculos a través de distintos mecanismos.

En este sentido, el Programa retomaba los postulados de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, que definen a este grupo de personas como aquellas que “por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico” (artículo 3).

En concreto, estas reglas desarrollan principios de actuación y recomendaciones para el trabajo de los operadores judiciales con relación al acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos de la población.

En el 2009, el Ministerio Público Fiscal de la Nación adhirió a esa normativa¹ y, más tarde, en la resolución que creó el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, la Procuradora General de la Nación, afirmaba sobre ellas: “Serán los vectores que guiarán la intervención del Programa en pos de modificar el esquema de intervención fiscal, muchas veces refractario de las necesidades y los intereses de los sectores más postergados”.

En esa oportunidad, Gils Carbó destacaba especialmente las reglas 38 a 42, referidas a:

- La adopción de medidas para evitar retrasos en la tramitación de causas, garantizando la pronta resolución, así como una ejecución rápida de lo resuelto.
- El establecimiento de mecanismos de coordinación intra e interinstitucionales, orgánicos y funcionales, destinados a gestionar la interdependencia de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades que participan en el sistema de justicia.
- La adopción de medidas orientadas a la especialización de profesionales, operadores y servidores del sistema judicial para la atención de las personas en condición de vulnerabilidad.
- La actuación de equipos multidisciplinarios para mejorar la respuesta del sistema judicial a las demandas de las personas en condición de vulnerabilidad.
- La adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a los grupos que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de acceso.

1. Las 100 Reglas de Brasilia fueron aprobadas en la Asamblea Plenaria de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en marzo de 2008 en la capital de la República Federativa de Brasil. El Ministerio Público Fiscal de la Nación adhirió a esa normativa mediante la Resolución PGN N° 58/09.

En otros términos, la nueva estructura de la PGN debía explorar alternativas de carácter preventivo que fomentaran diferentes formas de relación con la comunidad y que fueran un complemento de las clásicas funciones de persecución criminal del organismo. Para esto, el MPF debía volverse más sensible a los intereses y perspectivas de las personas en condición de vulnerabilidad. Es bajo esas directrices fundamentales que la Dirección desarrolla su trabajo cotidiano.

Aquella resolución de 2014 también precisaba que “en nuestro país, el acceso rápido y sencillo a los derechos y las garantías de manera efectiva se reconoce a partir de la existencia de numerosos instrumentos de derechos humanos incorporados al plexo constitucional: artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional en relación con los artículos 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”.

Luego, señalaba: “el objetivo institucional a cuyo logro está llamado el nuevo Programa requiere identificar y procurar la remoción de las trabas cristalizadas en los canales de ingreso a los procedimientos propios del sistema judicial, mejorando el estándar de actuación del Ministerio Público Fiscal a partir de un acercamiento efectivo a las realidades complejas en la que hoy están inmersos los sectores vulnerables”.

Un año más tarde, el Programa había logrado instalarse de manera positiva en diversos puntos de la Ciudad de Buenos Aires, como una herramienta para facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la justicia y al sistema de administración judicial. Para esto, había hecho uso de una parte fundamental de su estructura, las Agencias Territoriales de Acceso Comunitario a la Justicia (ATAJOs). Ubicadas en los barrios más humildes, enseguida pasaron a recibir y canalizar denuncias y consultas, así como también se proporcionaba información sobre derechos.

Ante el creciente desarrollo de la tarea realizada en ese período y a partir de la decisión de fortalecer su expansión y alcance, en junio de 2015 se conformó la Dirección General de Acceso a la Justicia mediante la Resolución PGN N° 2636/15.

Desde sus inicios, la Dirección General se ha expandido tanto territorial como funcionalmente. Hay diez ATAJOs en distintos puntos del país y dos dispositivos móviles que recorren distintos sectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires; se han firmado más de quince convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, así como también con organizaciones sociales; se crearon equipos de trabajo en áreas administrativas, de formación y promoción de derechos, de trabajo social, de salud mental, de gestión de la información y de comunicación, que a su vez interactúan constantemente con las agencias territoriales. Lo mismo puede señalarse respecto del Área de Asuntos Jurídicos, que además de trabajar junto a los ATAJOs, interviene en casos de afectación de derechos a colectivos o grupos de personas en condición de vulnerabilidad, donde suele evidenciarse una gran desigualdad de poder –económico, simbólico, mediático, político y/o judicial– entre quienes vulneran esos derechos y el colectivo violentado.

También, se encuentra en desarrollo el fortalecimiento de “enlaces” en las Fiscalías de Distrito. Se trata de gestores de acceso a la justicia en lugares en los que, por razones de distancia geográfica u otras dificultades operativas, no pueda instalarse un ATAJO. El principal objetivo es mejorar el vínculo con los sectores vulnerables de cada provincia y realizar un seguimiento de sus problemáticas. En este sentido, se avanza en la conformación de una red federal de acceso a la justicia del Ministerio Público Fiscal.

Asimismo, se ha proyectado la creación de espacios de promoción de derechos en lugares ganados al narcotráfico. La primera experiencia en este sentido fue concretada en agosto de 2016 en la Villa 31 del barrio de Retiro (CABA).



Inauguración de la Biblioteca Popular de Derechos “Carlos Mugica”.

Quando los derechos le ganan terreno al delito

Los habitantes de la Villa 31 cuentan con un nuevo espacio para el acceso y el ejercicio de sus derechos. A partir de una serie de allanamientos realizados por la justicia federal en ese barrio porteño, la Dirección General de Acceso a la Justicia instaló una biblioteca popular de derechos en un inmueble que formaba parte de la estructura de una organización criminal dedicada a la comercialización de estupefacientes y armas. Ubicado en la Casa 38 de la Manzana 105, el espacio fue recuperado para su uso social en articulación con el Juzgado Federal N°4, a cargo de Ariel Lijo, y con la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N°1, encabezada por el fiscal federal Jorge Di Lello.

La creación de la Biblioteca Popular de Derechos Carlos Mugica, como se la denominó en homenaje al cura asesinado en 1974, forma parte del conjunto de iniciativas del Ministerio Público Fiscal orientadas a modificar los modos de intervención judicial en los barrios vulnerables. Así lo manifestó en la inauguración la Procuradora General de la Nación, quien afirmó que “esto es lo que motivó a la creación de los ATAJOs: hacer presente al Estado y traer al barrio la ley que otorga, protege y da derechos”. Además, la titular del MPF destacó “el valor profundamente simbólico de abrir lugares con uso social en espacios ganados a las organizaciones criminales”.

Las tareas de acceso comunitario a la justicia que se realizan desde 2014 en el barrio colaboran en la detección, traducción y resolución de problemáticas sociales a partir de las necesidades relevadas cotidianamente. Sin embargo, es indispensable la participación activa de aquellos a quienes se dirige un proyecto de estas características, a fin de colaborar en un real proceso de integración sociocultural de las villas al resto de la ciudad. De la misma manera, resultan indispensables los aportes de otros organismos estatales a fin de fortalecer la experiencia.

Es por ello que el espacio es cogestionado por personal del MPF y vecinos del barrio, sobre la base de tres ejes fundamentales: educativo, cultural y social. Desde el eje educativo, los habitantes de la villa 31 acceden y participan de la construcción de conocimiento. El eje cultural fomenta la diversidad, la inclusión y el ejercicio del derecho al disfrute de bienes culturales. Con el eje social se impulsa la participación ciudadana en procesos constitutivos y reestructurativos del tejido social y del hábitat.







02. LOS ATAJOS



El acceso a la justicia puede plantearse como la acción afirmativa del Estado dirigida a producir la disponibilidad real de medios o recursos necesarios para hacer valer los derechos y las garantías que dicta la Constitución, con resultados individual y socialmente justos. En este sentido, el principio de “igualdad de oportunidades” atraviesa esta concepción: igualdad para acceder a las instituciones, órganos o poderes del Estado que generan, aplican o interpretan leyes y regulaciones normativas que tendrán especial impacto en el bienestar social y económico de las personas de escasos recursos.

Desde esta perspectiva el acceso al sistema de administración de justicia constituye una parte fundamental de una política de inclusión social. Los programas de acceso a la justicia resultan insuficientes en tanto no se articulen con políticas que apunten a modificar las desigualdades en la estructura social.

Además, el acceso a la justicia está vinculado con la creación de dispositivos estatales que intentan canalizar la demanda de los sectores vulnerables desde sus propios lugares. En Argentina, los ejemplos van desde los Centros de Integración Comunitaria (CIC) del Ministerio

de Desarrollo Social de la Nación y los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, hasta la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o el Programa de Acceso a la Justicia de la Defensoría General de la Nación, entre otros.

A su vez, crear oficinas de la Justicia en los barrios refiere a un desafío del que hubo pruebas exitosas en muchos países. En este contexto, se crearon las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia, los ATAJOs, oficinas descentralizadas del Ministerio Público Fiscal dentro de los barrios de mayor vulnerabilidad del país, en las que se reciben denuncias, se previenen situaciones conflictivas y se trabaja en la promoción de derechos.

Los lugares para la instalación de las oficinas se eligieron estratégicamente en función de indicadores como la pobreza, los índices de conflictividad social y de delitos, entre otros. Luego, se captaron problemas y comenzó el camino de resolverlos.

En la actualidad, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentran en funcionamiento ATAJOs ubicados en la villa 1-11-14, en la villa 21-24, en la villa 20, en la villa 31 y 31 bis y en la villa 15. Además se cuenta con una oficina móvil para la Ciudad de Buenos Aires: una camioneta que se traslada con un equipo multidisciplinario por la villa Rodrigo Bueno, el Barrio Mitre, el Barrio Fátima, Once, Constitución y La Boca, entre otros sectores de la ciudad.

Asimismo, de acuerdo a las demandas recibidas, se trabaja en plazas públicas, conventillos, hogares, iglesias y otros espacios con situaciones de conflicto en los que se pueda colaborar.

Esta política esencial del MPF no se ha circunscripto a la Ciudad de Buenos Aires. Por el contrario, tras convenios con las provincias respectivas, se han abierto agencias territoriales en las ciudades de Mendoza, Rosario y Mar del Plata, así como también se comenzaron a abrir en distintos municipios del Gran Buenos Aires, entre los que se encuentran San Martín y Avellaneda, y se extendió el trabajo con una oficina móvil que recorre Berazategui, Quilmes y Florencio Varela. A esto se suma el trabajo coordinado con enlaces en las Fiscalías de Distrito de Lomas de Zamora, La Plata, Córdoba, Chaco y Tierra del Fuego.

Descentralización e inserción territorial

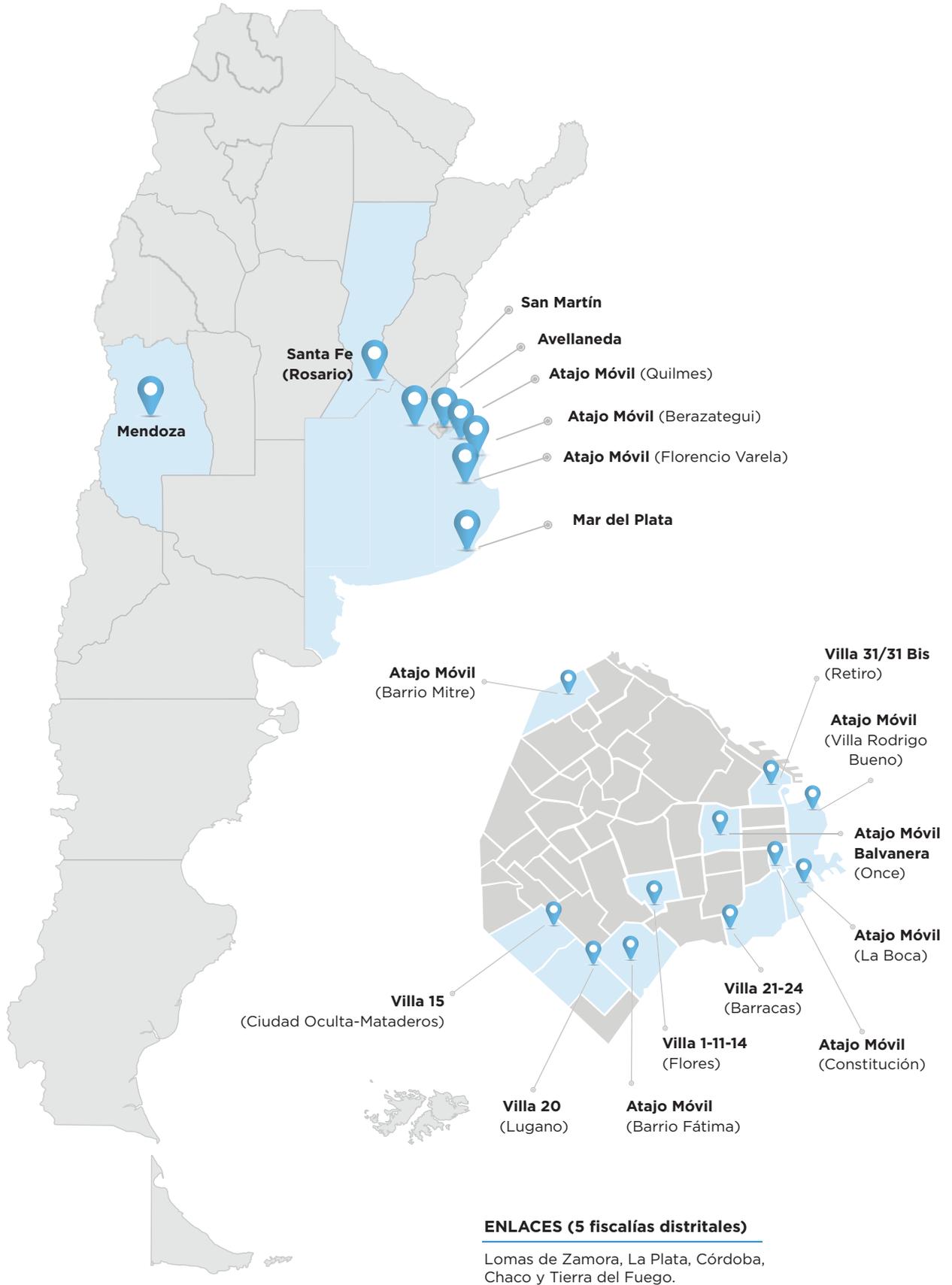
La incorporación de un dispositivo como el que conforman los ATAJOs implica enfrentar grandes desafíos. En primer lugar, resulta indispensable la adaptación de procedimientos administrativos y funcionales del organismo para lograr una proximidad con los sectores vulnerables. En segundo lugar, es necesario diseñar estrategias de descentralización que permitan una inserción real que ayude a disminuir la desconfianza que estos sectores sienten respecto a las instituciones judiciales.

La apertura de las agencias implicó cambios sustantivos en la metodología de trabajo del MPF, puesto que se requirió del esfuerzo conjunto de diferentes áreas técnicas y administrativas para superar obstáculos estructurales. Para esto fue fundamental la articulación y el compromiso institucional en el acompañamiento de la propuesta. El inicio del trabajo de los equipos multidisciplinarios de las agencias requiriere del desarrollo de procesos dinámicos, que deben ser actualizados permanentemente en un ejercicio cotidiano de fortalecimiento de los vínculos con la comunidad:

1. Localización del sector geográfico concreto dentro del barrio para la instalación del módulo en el que funcionará el ATAJO.
2. Establecimiento de vínculos de confianza con la población local y remoción progresiva de posibles prejuicios sobre el rol de la justicia en general y del MPF en particular en su relación con los sectores vulnerables.
3. Identificación de los actores institucionales y comunitarios activos en el territorio, como comedores, parroquias, clubes, efectores de los sistemas salud, ONGs y otros organismos estatales.
4. Reconocimiento de los canales comunitarios y alternativos de resolución de conflictos preexistentes.



Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia en todo el país



Villa 21-24

Una de las primeras experiencias de una Agencia Territorial de Acceso a la Justicia tuvo lugar en el sur de la Ciudad de Buenos Aires. Más precisamente en la villa 21-24, en los barrios de Barracas y Nueva Pompeya. Se trata de uno de los barrios vulnerables más grande y con mayor población de la capital federal, donde viven más de 30 mil personas distribuidas en más de 8 mil viviendas.

Junto a la inauguración del ATAJO, a principios de julio de 2014, también se presentaba el entonces Programa de Acceso Comunitario a la Justicia en la Villa 21-24. En ese momento, la Procuradora General de la Nación precisaba que los ATAJOs “reflejan un cambio de paradigma, de una justicia más inclusiva”.

Las oficinas de este ATAJO se encuentran ubicadas en Iriarte 3501.

La pobreza no es delito

En agosto de 2015, Romelia se acercó al ATAJO de la Villa 21-24 del barrio porteño de Barracas para contar la situación por la que atravesaba su madre, Valeriana. Al cruzar la frontera que une a la Argentina con Bolivia desde Villazón, Gendarmería Nacional había detenido a Valeriana. Entre sus pertenencias, tenía 139 mil pesos obtenidos mediante un préstamo del Banco de Jujuy. La madre de Romelia traía ese dinero nuevamente a Argentina con el fin de alcanzárselo a su otra hija, Eliana, para que pudiera comprarse una vivienda. Eliana, que vive con sus dos hijos, poco tiempo antes había decidido denunciar a su ex pareja, tras años de padecer violencia y todo tipo de maltratos.

Valeriana fue detenida e imputada por lavado de dinero y contrabando. Luego fue liberada al demostrar el origen lícito de los fondos, pero el dinero quedó en poder del juzgado federal interviniente.

Al enterarse de la situación, el equipo de ATAJO se contactó con el juzgado federal de Jujuy, que suministró información detallada de la causa. Según el juzgado, restaba un informe de la AFIP para dar traslado del expediente a la fiscalía y ordenar la entrega del dinero. Sin embargo, meses después las cosas continuaban más o menos iguales.

Ante esta situación, ATAJO se comunicó con el responsable de la agencia de AFIP en Jujuy, quien respondió que el informe había sido presentado al juzgado, y que además había resultado favorable para Valeriana, entre otras razones porque la mujer no registraba antecedentes penales. A pesar de ese informe, el dinero seguía retenido en el Banco Nación.

Un mes después, el juzgado dictó la falta de mérito y solicitó a la fiscalía que se expidiera respecto de la devolución del dinero. Para Valeriana, Romelia y especialmente Eliana, el fallo fue alentador aunque no recibieron la respuesta que esperaban desde los operadores del sistema de administración de justicia. Frente a este panorama se realizó una nueva

presentación ante el juzgado en la que se resaltaba la situación de vulnerabilidad de la familia. Cuatro días después, el juez dictó el sobreseimiento y ordenó la devolución del dinero. De esta manera, Valeriana pudo retirar el dinero y ayudar a su hija.

Villa 31 y 31 bis (Retiro)

También desde julio de 2014 en las villas 31 y 31 bis existen dos oficinas. Una, ubicada dentro del Centro Integrador Comunitario en la Calle Playón, Galpón N° 1 de la Estación de carga del Ferrocarril San Martín. La otra, en Cristo Obrero, en la intersección de la Avenida Calle 12 y Presidente Ramón Castillo.

Según estimaciones, en la villa 31 y 31 bis viven más de 40 mil personas. Si bien el último censo alcanzó a precisar 35 mil vecinos, los referentes barriales aseguran que la población creció en los últimos años casi un 20 por ciento.

Una respuesta rápida y eficaz a la violencia intrafamiliar

Dos hermanas de 21 y 23 años se acercaron en septiembre de 2015 al ATAJO de la Villa 31 para solicitar asistencia por una situación de violencia física y psicológica que su padre ejercía sobre ellas, su madre y otras tres hermanas menores de edad.

Ambas asisten a un colegio ubicado en la zona céntrica de la ciudad, por lo que utilizan el transporte público cotidianamente. En reiteradas oportunidades su padre les retenía la tarjeta SUBE, indispensable para abonar el viaje en colectivo, por lo que se veían obligadas a regresar a pie a su hogar. Cuando se retrasaban, el hombre las llamaba por teléfono para amenazarlas de muerte y, luego, al llegar a la casa, no les permitía cenar.

Las jóvenes también detallaron que su padre había construido un cerramiento en el inmueble para evitar que los vecinos escucharan los gritos y llantos cuando las golpeaba. En este contexto de violencia permanente, ambas mujeres manifestaron al personal del MPF que no querían regresar a su hogar.

El equipo de ATAJO tomó la denuncia y decidió articular el trabajo con la OVD, el Programa de Víctimas de Violencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a fin de que se les brindara acompañamiento y la asistencia de recursos materiales para su resguardo.

A partir de esta actuación, las víctimas fueron recibidas por funcionarios de la OVD y se les otorgó medidas de resguardo, como un botón antipático y restricción perimetral para el agresor. Además, recibieron un subsidio habitacional del Ministerio de Desarrollo Social y el acompañamiento de los profesionales del Programa de Víctimas de Violencia.

Villa 1-11-14 (Flores)

El ATAJO funciona en la esquina de Avenida Riestra y Camilo Torres, frente a los viejos estudios de la FM Bajo Flores, una emisora con amplio trabajo comunitario en la zona. Fue inaugurado oficialmente en septiembre de 2015.

Desde su apertura, gestionó más de 800 intervenciones vinculadas a violencia de género, múltiples consultas jurídicas, problemas con los servicios públicos y atención de salud deficitaria, entre otras cuestiones. Esta agencia del MPF recibe las inquietudes de los vecinos de los barrios Ilía, Juan XXIII y Rivadavia.

Violencias en contexto de encierro

El caso llegó en junio de 2015 luego de que representantes de la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional se comunicaron con el área de Coordinación Jurídica. En ese momento informaron que un joven había recibido un disparo en la espalda por parte de un efectivo de la Policía Federal cuando participaba de un operativo por el asalto a un cajero automático.

La persona herida fue internada de urgencia en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero de la Ciudad de Buenos Aires. Pero una vez allí, la custodia policial le impedía cualquier contacto y el acceso de su familia a la historia clínica. La intervención de ATAJO logró que los médicos informaran a los familiares sobre el estado de salud del joven.

Una vez estabilizada, la víctima fue trasladada al Hospital Central del Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires. Pero en el mes de septiembre, su madre concurre al ATAJO para denunciar las condiciones inhumanas de detención a las que el joven se encontraba sometido: la celda presentaba “un evidente estado de abandono y suciedad, no compatible con una institución hospitalaria” y que su hijo no recibía “la atención médica adecuada ni el tratamiento de rehabilitación necesario”. Como consecuencia, el joven había perdido el control de esfínteres, por lo que utilizaba una sonda vesical permanente.

ATAJO informó a la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) sobre la situación y se decidió la presentación de un habeas corpus, junto a la defensora particular del joven y a la fiscalía federal nº 1 de Lomas de Zamora, por el agravamiento de las condiciones de detención.

Finalmente, el 12 de noviembre de 2015 la Sala I de la Cámara Federal de La Plata concedió el hábeas corpus y dispuso la prisión domiciliaria del joven de manera temporal hasta tanto el tribunal emita una resolución definitiva. En la resolución judicial se destacó “el compromiso a nivel constitucional e internacional de los poderes de la Nación con el respeto a derechos fundamentales”.



La experiencia de trabajo de la Junta Vecinal de Villa 20 con ATAJO es muy positiva. Al estar en el barrio, se facilitan mucho las cosas y, después de todo este tiempo, ya son conocidos para la gente; se construyó un vínculo con los vecinos. Antes no teníamos ninguna oficina que representara a la justicia en la villa y la gente muchas veces no puede ir hasta el centro.

Elvira Dure - Secretaria de Obras Públicas de la Junta Vecinal de Villa 20.

Villa 20 (Lugano)

Desde septiembre de 2014, en la villa 20 del barrio de Lugano se evacúan las inquietudes de las vecinas y los vecinos del barrio, se articulan soluciones con las dependencias públicas de otros organismos y se reciben denuncias en la agencia ubicada en las calles Pola y Fernández de la Cruz.

Previo a la instalación de este ATAJO, la Dirección General de Acceso a la Justicia había realizado un exhaustivo trabajo de campo, del que se destacaron las consultas y encuentros con los vecinos y se los acompañó en situaciones de afectación de derechos, como el desalojo del Barrio Papa Francisco.

Una justicia sensible a las vulnerabilidades

“Para mí, la justicia es para vivir más tranquila y no estar preocupada. Siempre le digo gracias a ATAJO porque me ayudó a despertar”. Juana tiene 44 años. Llegó a la Argentina hace ocho desde Bolivia y desde entonces vive en la Villa 20 del barrio porteño de Lugano. Vende ropa interior que confecciona en su casa, donde también atiende un pequeño kiosco.

Víctima de la violencia de su pareja, una madrugada fue apuñalada en el pecho. Preocupada por su casa y no por la herida, se dirigió a la Junta Vecinal para evitar que el agresor se quedara con el inmueble en el que convivían. Allí la derivaron al ATAJO del barrio.

El equipo de la agencia tomó la denuncia por el ataque y, luego de ser atendida en el Centro de Salud y Acción Comunitaria Cecilia Grierson para la curación y constatación de sus heridas, la acompañó a la OVD donde se cursaron las primeras medidas de protección: se le brindó un botón antipánico y se impuso una restricción de acercamiento a su agresor. Al mismo tiempo, se dio participación a la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas del MPF (DOVIC), que le brindó asistencia jurídica y psicológica.

Finalmente, se inició un pedido a la Junta Vecinal para el reconocimiento de un documento en el que se le cedía la vivienda a la mujer. A partir de un informe del equipo de ATAJO acerca de las condiciones en las que se encontraba Juana, la Junta convalidó el documento para que ella pueda vivir allí sin inconvenientes.

Villa 15 (Ciudad Oculta - Mataderos)

Tras varios meses de atención móvil y en virtud de la gran cantidad de denuncias y requerimientos por parte de los vecinos de la villa 15, se abrió un ATAJO en el barrio.

La agencia territorial fue instalada en el Salón de Usos Múltiples (SUM), situado en la manzana 28, casa 16, sobre la calle Simón Guerrero.

La villa 15, originalmente llamada Barrio General Belgrano, constituye uno de los barrios informales más emblemáticos de la ciudad. Comenzó a poblarse en 1937 por obreros del mercado de hacienda, de ferrocarriles y del frigorífico Lisandro de La Torre.

Conocida popularmente como “Ciudad Oculta”, su nombre deriva de la decisión de la última dictadura cívico-militar, que tapió su frente durante el campeonato mundial de fútbol de 1978, para que los visitantes extranjeros no vieran las condiciones precarias en las que vivía una parte significativa de la población porteña.



Las condiciones de vulnerabilidad a las que se encuentran expuestos ciertos sectores y colectivos impiden un acceso igualitario a la justicia. No sólo por carecer estos grupos de información adecuada, sino por no tener la amplitud de medios materiales que facilitan un asesoramiento apropiado y eficiente. En este sentido, ATAJO es esencialmente proactivo. En poco tiempo, las agencias se extendieron territorialmente al igual que la difusión sobre su trabajo. Se trata de ampliar el acceso a la justicia geográficamente para facilitar el ejercicio de este derecho fundamental al mayor número de personas posible.

Claudia Katok - Fiscalía Correccional de Saavedra y Núñez (CABA).

Mar del Plata

A fines de 2014, con la idea de establecer una mesa que mostrara e informara las actividades que desarrolla el MPF, nació la agencia territorial de Mar del Plata. En esa primera instancia, se trató de un stand ilustrativo sobre el trabajo del organismo.

Con el tiempo y tras los buenos resultados de la experiencia, el equipo del ATAJO de Mar del Plata junto a los fiscales del distrito, comenzaron a relevar la situación de los barrios vulnerables. De esta manera, logró abrir su oficina en la Avenida Independencia 3179.

Además, el equipo de ATAJO recorre distintos puntos de la ciudad, como los barrios Las Heras, El Martillo y Malvinas Argentinas.

Trabajo coordinado contra la trata de personas en General Pueyrredón

Hacia fines de 2015, el equipo del ATAJO de Mar del Plata participó de la asistencia a víctimas de trata de personas para la explotación laboral en un campo del partido de General Pueyrredón.

A pedido del titular del Juzgado Federal N° 3, Santiago Inchausti, y del fiscal federal Nicolás Czizik, y en coordinación con la DOVIC, se relevaron diversas vulneraciones de derechos que padecían las personas que trabajaban en el campo La Loma, situado en el kilómetro 9 de la ruta provincial 88.

Además de las inseguras condiciones laborales e irregularidades en las remuneraciones que percibían, en la causa se registraron situaciones de falta de documentación de niños y adultos, precariedad habitacional y la peligrosa exposición a agroquímicos que ocasionaba mareos, irritación de la visión y otros malestares a los trabajadores y trabajadoras.

Luego de esta experiencia satisfactoria de articulación, el fiscal coordinador de distrito, Daniel Adler, impulsó la conformación de un espacio de referentes y representantes de organismos estatales para coordinar estrategias de asistencia a las víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral que se reunió en abril de 2016 en la sede marplatense del MPF.

De ese encuentro participaron representantes de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia bonaerense, la Oficina de Trata de la Fiscalía General Federal de Mar del Plata, del Registro Provincial de las Personas, de la Dirección de Migraciones, del Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas, de la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de General Pueyrredón, de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral local (GECAL), de ANSES, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Municipalidad de General Alvarado.

Rosario

A partir de un convenio de cooperación suscripto con el Gobierno de la provincia de Santa Fe y la Municipalidad de la ciudad de Rosario, en septiembre de 2015 el MPF logró instalar un ATAJO en el barrio Las Flores Sur, de la ciudad de Rosario. El espacio de trabajo se encuentra en Estrella Federal y Guaria Morada.



Inauguración de ATAJO en Rosario.

Intervención ante el desalojo de un campesino en Santa Fe

Ciro Requino vive hace treinta años en un terreno de la isla La Mabel, cercana a la ciudad santafesina de Rosario. Allí desarrolla tareas productivas basadas en la ganadería.

En 2008, La Mabel y otras islas aledañas fueron cedidas al Estado nacional por la provincia de Santa Fe para la conformación del Parque Nacional Pre Delta e Islas de Santa Fe y hacia fines de 2010 la medida se convirtió en ley nacional. A partir de esto, la Intendencia del Parque dictó una medida administrativa que ordenaba el desalojo de la

zona, a la cual el campesino se opuso aduciendo su antigüedad y reclamando que se lo reconociera como poblador de la isla.

Ciro comenzó a sufrir amenazas, hostigamientos y daños contra su propiedad por parte de guardaparques que intentaban liberar la zona sin ofrecer ninguna solución alternativa. Este accionar violento fue informado por la Secretaría de Agricultura Familiar que presencié estos hechos, luego denunciados por Requino ante el equipo de ATAJO. A partir de esta denuncia, remitida a la fiscalía federal de turno de Santa Fe, la Administración de Parques Nacionales separó de sus funciones a uno de los guardaparques señalados e inició un sumario administrativo en su contra.

Pero la orden de desalojo seguía vigente, por lo que en articulación con el defensor general de Santa Fe, Gabriel Ganón, se presentó un recurso de reconsideración que generó efectos suspensivos mientras se tramitaba y se inició una instancia de diálogo y articulación con la Administración de Parques Nacionales y el gobierno provincial.

Además, el equipo de ATAJO solicitó a la Dirección de Catastro y al Ministerio de la Producción provinciales el reconocimiento de Requino como poseedor veintañal y poblador de la isla y su relocalización en un terreno adecuado a sus necesidades fuera de la jurisdicción del Parque, a fin de que pueda continuar la actividad ganadera con la cual subsiste.

Mendoza

Creada en mayo de 2015, la agencia de Mendoza forma parte del proceso de federalización del trabajo de la Dirección General de Acceso a la Justicia.

El equipo está compuesto por tres operadores judiciales que desarrollan sus tareas en los barrios con mayor concentración de problemáticas sociales: “Ramonoff” del distrito de Palmira, Departamento de San Martín; “El Borbollón”, del Departamento de Las Heras; “La Gloria”, del Departamento de Godoy Cruz; y en el distrito Ugarteche, del Departamento de Luján de Cuyo.

La sede se encuentra ubicada en Pedro Molina 171, 3° piso, oficina 3, en el barrio El Borbollón, y se vincula permanentemente con la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte provincial, no sólo en cuanto a la derivación de causas, sino también en la realización de talleres y charlas de formación en derechos con participación de funcionarios y trabajadores del sistema de administración de justicia.



Es importante destacar el trabajo del equipo de ATAJO relativo al acceso a la justicia de comunidades campesinas en la provincia de Mendoza.

Uno de los obstáculos que encuentran las comunidades campesinas para acceder a la justicia es el aislamiento de las zonas en las que habitan y desarrollan sus actividades productivas. Generalmente se encuentran alejadas de los centros urbanos en los que, entre otras cosas, están radicadas las instancias judiciales. A esto se suman problemas relacionados con desigualdades estructurales frente a quienes pretenden usurpar sus campos, desconociendo derechos adquiridos por posesiones de más de veinte años.

Durante 2015 y 2016, en articulación con la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación, la Dirección de Derechos Humanos de la Suprema Corte de la provincia de Mendoza y organizaciones sociales, se intervino en tres conflictos de tierra sucedidos en distintos puntos neurálgicos de la provincia, como son los límites entre los oasis productivos y el secano, en los que se evidencian mayormente estas problemáticas.

Desplazamiento de puesteros en el departamento de San Martín

El primero de los casos ocurrió en el distrito Divisadero del departamento mendocino de San Martín, donde un empresario avanzaba en el desmonte y alambrado de un campo comunitario con el consecuente desplazamiento de tres puesteros de la zona, quienes ocupan las tierras para la producción familiar desde hace más de veinte años. Uno de ellos, incluso, se encuentra en el lugar desde 1955. Su trabajo implica el cuidado cotidiano de animales y huertas para la producción de alimentos y, de construirse el alambrado, el campo quedaría dividido de forma tal que les impediría alimentar a los animales y afectaría su posesión del terreno y sus modos de vida, producción y subsistencia económica.

Informado por la Unión de Trabajadores Sin Tierra - MNCI, ATAJO se acercó al lugar y constató la situación. Frente a la creciente tensión por la inminencia del desalojo, se realizaron denuncias en las fiscalías departamentales. No obstante, el empresario se presentó en el lugar junto a funcionarios policiales y, sin contar con orden judicial, intimidaron a los campesinos y continuaron con el desmonte y la colocación del alambrado.

Finalmente, el equipo de ATAJO informó la situación mediante un acta enviada a la oficina fiscal, a la Dirección de Derechos Humanos de la Suprema Corte y al Ministerio de Tierras mendocino. De este modo, se suspendieron las tareas de desmonte y la construcción del alambrado.

Campeños del departamento de Lavalle

El 6 de enero de 2016, Pablo Sarmiento, campesino del departamento de Lavalle, se presentó en la sede de ATAJO para denunciar el intento de usurpación de su campo por parte de una empresa y la intervención de personal policial provincial para intimidar a su familia.

Sarmiento posee el campo desde que nació y contaba con una sentencia judicial favorable desde diciembre de 2015. A pesar de esto, la empresa continuó el alambrado del terreno con asistencia policial, por lo que un día antes de que concurriera a las oficinas de ATAJO, se había iniciado una medida de no innovar. Sin embargo, las tareas de alambrado avanzaron y el 19 de febrero se produjeron graves hechos de violencia por parte efectivos policiales que avalaban el accionar de la empresa. En esa oportunidad, uno de los familiares de Sarmiento fue herido con balas de goma disparadas por un oficial de la policía provincial.

A partir de esta grave situación, el equipo de ATAJO tomó la denuncia y solicitó la intervención de la fiscalía de delitos complejos, la Inspección General de Seguridad de la Provincia de Mendoza y de PROCUVIN. Así, se inició un expediente administrativo

en relación al efectivo policial, quien fue trasladado de la zona de conflicto mientras se realiza la investigación correspondiente.

Comunidad campesina del departamento de San Carlos

En agosto de 2016, a través de la organización Crece desde el Pie y de técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Dirección intervino en el caso de la comunidad campesina conocida como El Yaucha, en el departamento de San Carlos.

La comunidad está conformada por unas quince familias que viven allí desde hace más de cincuenta años, y es demandada por el Ejército Argentino que busca que se le restituya la posesión de un terreno, puesto que afirma que se encuentra afectado a uso militar.

En este caso, se elaboró un informe social que fue enviado al Juzgado Federal N° 2 de la provincia de Mendoza, donde tramitan las causas. De la misma manera, se remitió una nota al Ministerio de Defensa de la Nación a fin de evaluar la posibilidad de llegar a una resolución alternativa del conflicto.

San Martín

A partir de la firma de un convenio marco de cooperación sobre temáticas vinculadas al acceso a la justicia con el intendente del partido de San Martín y el padre a cargo de la Parroquia San Juan Bosco, desde abril de 2016 se instaló una oficina de atención móvil de ATAJO en un Centro de Atención Vecinal, situado en el cruce de la avenida Márquez y Profesor Aguer, en José León Suárez, donde confluyen cuatro barrios vulnerables del municipio bonaerense.

Tarifa diferencial de energía eléctrica para parroquias

En julio de 2016 el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, solicitó al presidente del Ente Regulador de la Electricidad la aplicación de la tarifa diferencial en el suministro de energía eléctrica a las parroquias y los colegios dependientes del Arzobispado de Buenos Aires que presten servicios sociales.

Esto fue posible gracias a una presentación que había realizado la Dirección fundamentada en la ley 27.128, que establece tarifas menores para entidades cuyo principal objetivo es el bien común, y que a su vez respondía a una solicitud realizada por el padre José María “Pepe” Di Paola, a cargo de la Parroquia San Juan Bosco de San Martín, ante la imposibilidad de pagar el incremento en el importe por el servicio de energía eléctrica.

En esa oportunidad, Di Paola destacó que su capilla “atiende a la población que vive en La Cárcova, Villa Curita, Barrio Independencia y 13 de Julio”, donde “se desarrollan

actividades de carácter social, como apoyo escolar, escuela de oficios, servicios religiosos, actividades deportivas, recreativas y artísticas, asistencia jurídica y social, entrega de ropa y alimentos y otras actividades comunitarias”. Además, expresó que “dichas actividades requieren el consumo de energía eléctrica y en la factura correspondiente a los meses de abril y mayo se observa un incremento de más de 300 por ciento, lo que podría afectar la continuidad de estas actividades”.



Avellaneda

Un mes después de la puesta en marcha del ATAJO en el partido de San Martín, se logró promover una nueva agencia territorial en el conurbano bonaerense en virtud de un convenio institucional con el municipio de Avellaneda y organizaciones de la sociedad civil. La oficina se encuentra ubicada en 25 de Mayo y Pasaje Figueroa, Dock Sud.

En efecto, se trató de un convenio marco firmado con el intendente de Avellaneda y la Fundación Isla Maciel, que surgió a partir del trabajo comunitario que desde hace varios años realiza la Parroquia Nuestra Señora de Fátima.

La formalización del trabajo permitió dar continuidad a la atención iniciada en 2015 por la unidad móvil de ATAJO a partir de algunos casos recibidos en La Boca que implicaron desarrollar actividades y gestiones en la Isla Maciel. En la actualidad, el equipo de trabajo del ATAJO de Dock Sud también atiende semanalmente en Isla Maciel.



Oficinas de ATAJO en Avellaneda.

Agencias móviles

A fin de extender el trabajo a múltiples espacios de la Ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires, ATAJO cuenta con dos oficinas móviles equipadas para brindar la misma atención que se realiza en las oficinas fijas. Una de ellas se ajusta a un recorrido semanal preestablecido que en la actualidad cubre la villa Rodrigo Bueno, el Barrio Mitre, el Barrio Fátima, Once, Constitución y La Boca. La otra oficina móvil trabaja en las localidades bonaerenses de Berazategui, Quilmes y Florencio Varela.

La disponibilidad de los dos móviles con estas características permite también actuar sobre la contingencia en situaciones de conflictos de colectivos en condición de vulnerabilidad. A su vez, facilita la elaboración de diagnósticos relativos a los habitantes de las distintas zonas a fin de evaluar la posibilidad de instalar otras oficinas fijas.



En su artículo 120 la Constitución Nacional impone al Ministerio Público el deber de velar por la legalidad y el interés general de la sociedad. Esto implica una actitud proactiva, tendiente a incluir a los sectores en condiciones de vulnerabilidad en el esquema que diseña el Estado para distribuir justicia. El acceso a la justicia no se debe limitar al formal acceso a la jurisdicción, tal como se concibe desde una visión liberal. De nada valdría proclamar que las personas tienen acceso a la justicia si, en los hechos, esa posibilidad resulta restringida o se carece de ella. Ese acceso debe ser efectivo. En este sentido, todos los ciudadanos tienen derecho a que el Estado ponga a su alcance los instrumentos necesarios para ser escuchados y que los conflictos se encaminen hacia una solución. ATAJO tiene por función materializar ese acceso.

Gabriel de Vedia - Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES).

Articulación con organizaciones y movimientos sociales

Una de las misiones de ATAJO es generar y fortalecer los vínculos entre la sociedad civil y el MPF. Debido a que los sectores en condición de vulnerabilidad asumen distintas formas de representación, esa relación se nutre a través de organizaciones sociales que trabajan con ellos.

Por eso, se mantienen y proponen espacios de diálogo con actores sociales que representan intereses difusos-colectivos-comunitarios afectados o con dificultades para acceder a sus derechos. Se trata de que el MPF encuentre la forma más adecuada para acompañar a estos sectores en el goce efectivo de sus derechos constitucionales.

La mayor parte de los reclamos de estos grupos son canalizados a través del Equipo de Incidencia Judicial en Casos Colectivos del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección. En este sentido, se ha propiciado la celebración de convenios específicos de cooperación para optimizar la capacidad de respuesta institucional hacia ciertos colectivos particulares.

Articulación con la Iglesia Católica

Al llegar a los barrios, los equipos multidisciplinarios de los ATAJOs intentan mediar en las relaciones sociales a fin de generar espacios de gestión judicial de las conflictividades. Esta defensa de la legalidad hace posible el encuentro cotidiano entre el MPF y los curas y laicos que trabajan en los barrios populares, quienes realizan intervenciones indispensables para generar mediación y contención de las problemáticas sociales.

La labor continua que encaran se traduce en un conocimiento sustantivo de los conflictos y en la construcción de recursos y estrategias efectivas ante situaciones de emergencia. Ejemplo de esto es el resguardo de mujeres víctimas de violencias de género, el sostén de espacios educativos a través de talleres de oficios y apoyo escolar, la provisión de elementos básicos para la subsistencia, el apoyo de personas que padecen adicciones a sustancias psicoactivas o el abrigo de otras en situación de calle, entre otras acciones.

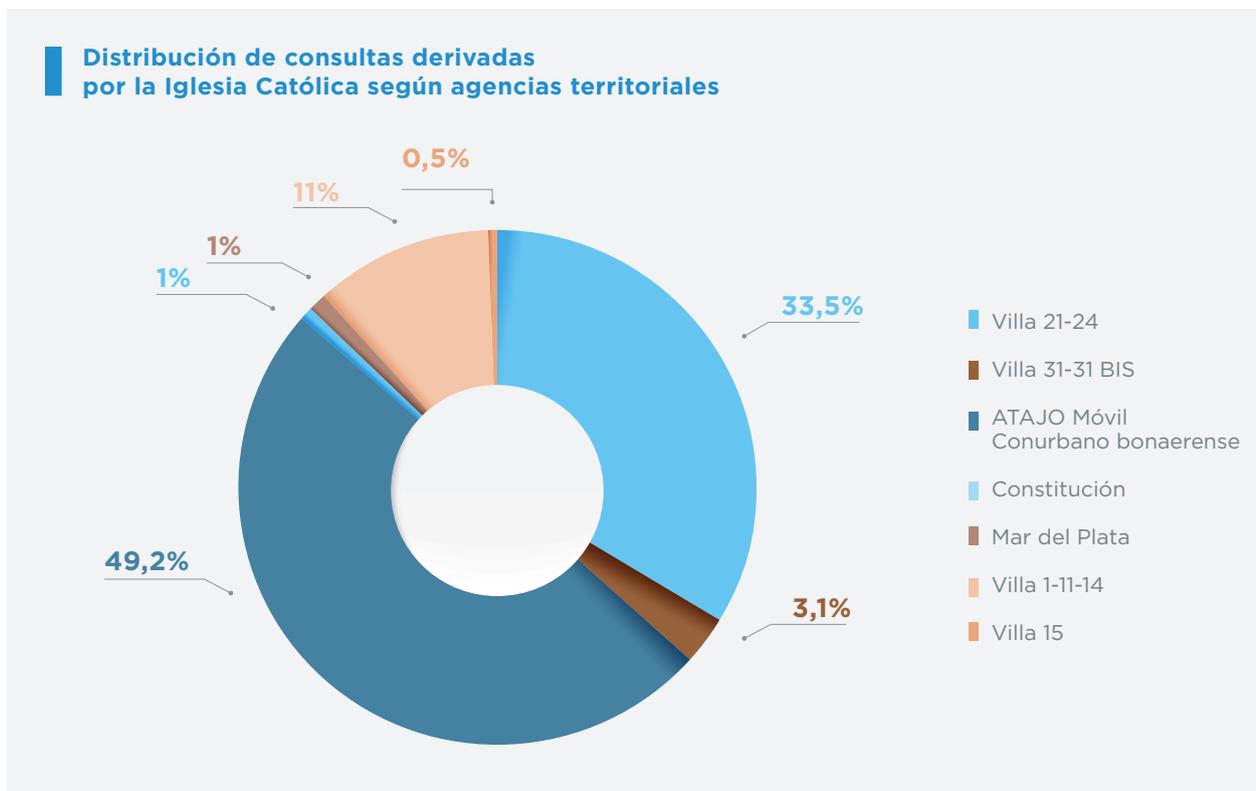
Las agencias territoriales encuentran en estos ámbitos aliados para el trabajo cotidiano. Esta relación permitió establecer un diálogo e intervención entre Iglesia y Estado frente a situaciones de vulnerabilidad social.

A fin de formalizar y profundizar las articulaciones, durante 2016 se dispuso la firma de convenios de colaboración con diversas instancias de la iglesia católica, como la Vicaría para la Pastoral de Villas de Emergencia del Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires, y los obispados de Lomas de Zamora, Avellaneda y Quilmes.

En el mismo sentido, el titular de la Dirección, Julián Axat, formó parte de una comitiva de miembros del MPF que se entrevistó con el Papa Francisco en mayo, ocasión en la que le proporcionó información sobre el trabajo que realizan los ATAJOs.

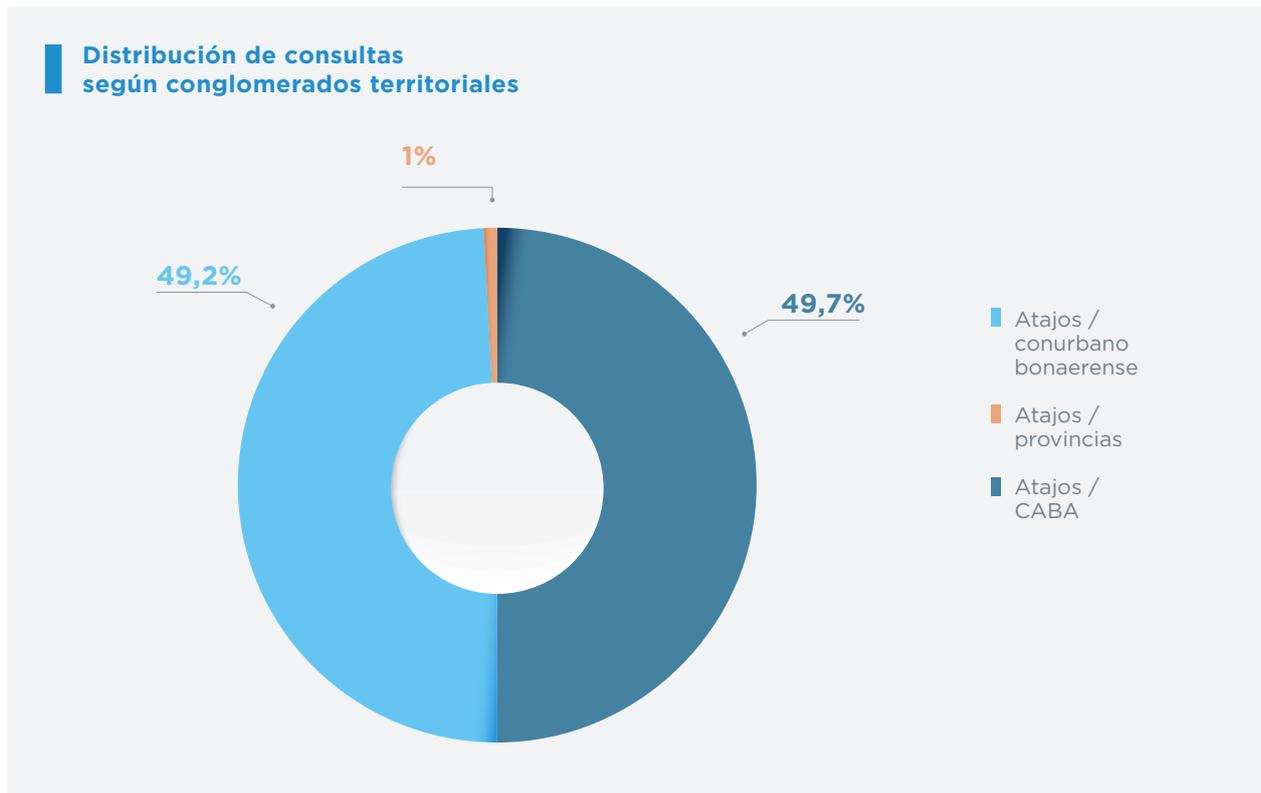
Estas iniciativas de colaboración y articulación con diferentes actores fortalecieron la actuación del Ministerio Público Fiscal en la promoción y consolidación de espacios para la canalización de problemáticas en instancias judiciales o administrativas.

Como se observa en el siguiente gráfico, gran parte de las consultas relacionadas con la actividad con estos sectores de la Iglesia proviene de la actividad de la agencia móvil que recorre la provincia de Buenos Aires.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

De esta manera, en lo que respecta a la intervención de la Iglesia, la apertura de nuevos ATAJOS, la actividad de la agencia móvil y los convenios mencionados permitieron que se equiparen las consultas recibidas en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires con las efectuadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.



Encuentro del titular de ATAJO, Julián Axat, con el Papa Francisco.

La experiencia de ATAJO para con nosotros es muy positiva. La gente de los barrios, que no tiene acceso a muchas cosas, tampoco tiene acceso a la justicia para todas sus situaciones. A veces son consultas, otras veces son mediaciones o asesoramiento por distintas situaciones que se viven. Creo que esto es lo que debemos hacer todas las instituciones: acercarnos a nuestra gente. Poner a disposición los medios que tenemos, para la defensa de los derechos de los más desprotegidos. Porque lo sabemos: los derechos están promulgados, pero debemos hacerlos realidad. Y ATAJO ha sido un paso muy importante para que tengamos ese beneficio para nuestra gente.

Monseñor Carlos José Tissera - Obispo de la Diócesis de Quilmes.



Firma de convenio de colaboración entre el MPF y el Arzobispado de Buenos Aires.

Uno de los grandes valores que tiene ATAJO es el de acercar uno de los poderes del Estado al barrio. Esta presencia es imprescindible porque para presentarse ante las oficinas judiciales tradicionales, los vecinos no sólo necesitan viajar, sino que también necesitan ingresar a un mundo y a un lenguaje que les es muy ajeno, algo que marea al vecino común. Que el Poder Judicial se acerque a escuchar y a orientar, ayuda a que el Estado mire la realidad desde la periferia y no desde el centro de los poderes. Esto enriquece el accionar del Poder Judicial.

Padre Gustavo Carrara - Integrante del Equipo de Sacerdotes para las Villas de Emergencia a cargo de la Parroquia Madre del Pueblo de la Villa 1-11-14.



03

ACCESO A LA JUSTICIA Y CONFIANZA CIUDADANA

03. ACCESO A LA JUSTICIA Y CONFIANZA CIUDADANA

Entre abril y octubre de 2015 se realizó una encuesta en tres barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enfocada en las percepciones y vivencias de los sectores populares respecto de la justicia. Ese trabajo de campo y su posterior evaluación sirvieron para potenciar el trabajo de los ATAJOs en villas, asentamientos y barrios populares².

La población que participó del relevamiento estuvo compuesta por personas residentes desde 16 años en adelante de las villas 31-31 bis de Retiro, 1-11-14 del Bajo Flores y 20 de Lugano.

La finalidad del estudio consistió en generar conocimiento respecto de las prácticas y subjetividades que ponen en juego las y los habitantes de los barrios relevados al canalizar problemáticas comunes, entendidas en términos de vulneración de derechos.

Las situaciones de vulneración de derechos expresadas por las personas entrevistadas fueron las referidas a hábitat, vivienda, familia, trabajo y seguridad social, salud, educación, problemas crediticios y económicos, penales o vinculados a la relación con las fuerzas de seguridad.

Entre otras cosas, se dio cuenta de la desconfianza hacia la justicia, pero también de las dificultades de acceso a los dispositivos jurídicos existentes, en especial cuando el conflicto no es de carácter familiar.

Las agencias judiciales que facilitan el acceso al sistema de administración de justicia constituyen un eje central para la promoción de derechos por parte del sistema judicial. En este sentido, los dispositivos de ATAJO y de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación son identificados especialmente por esta población al recurrir al sistema judicial. Sin embargo, para la resolución de otro tipo de conflictos (como los no vinculados a los familiares), las instituciones judiciales no son reconocidas como un órgano que administre justicia para estos grupos vulnerables.

Por otro lado, se pudo vislumbrar que la mitad de la población sabe dónde quedan los tribunales de justicia, mientras que sólo alrededor del 30% conoce el servicio que brindan defensorías, fiscalías o juzgados. La mayor parte de las personas entrevistadas no tuvo contacto con ninguna de las instituciones judiciales mencionadas (alrededor del 90%).

2. La investigación completa se encuentra disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/atajo/atajo-presento-el-informe-de-acceso-a-la-justicia-y-confianza-ciudadana-en-los-barrios-populares/>



Cuando la justicia funciona desde la lejanía del barrio, no se involucra en los problemas. En cambio, esta cercanía que proponen los ATAJOs, enriquece la idea de justicia. Al tener una permanencia en el barrio, genera confianza en los vecinos y vecinas del barrio. Sus acciones tienen una inmediatez que no tienen las oficinas del centro de la ciudad.

Padre Lorenzo "Toto" De Vedia - Integrante del Equipo de Sacerdotes para las Villas de Emergencia a cargo de la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé de la Vila 21-24.



En la realidad cotidiana, advertimos la existencia de grupos de ciudadanos en clara inferioridad de condiciones en cuanto al conocimiento de cómo funciona la justicia. Para peor, en función de procesos de selectividad penal producidos de facto, resultantes de cualquier cosa menos de políticas criminales fijadas en función de pautas preestablecidas, resultan ser los más asiduos clientes del sistema.

El acceso a la justicia desde el punto de vista activo asume entonces un rol preponderante como agente igualador acerca del conocimiento de las reglas del juego, informando sobre éstas y guiando a los ciudadanos menos expertos en el disfrute de herramientas con las que cuentan pero cuya existencia desconocen. Además el rol del acceso a la justicia implica también la visibilización de problemáticas de otros grupos de personas vulnerables, como ser pobres, minorías raciales o sexuales, etcétera. Ese es el rol que asumió ATAJO.

Adolfo Villate - Fiscal Federal General de Rosario.

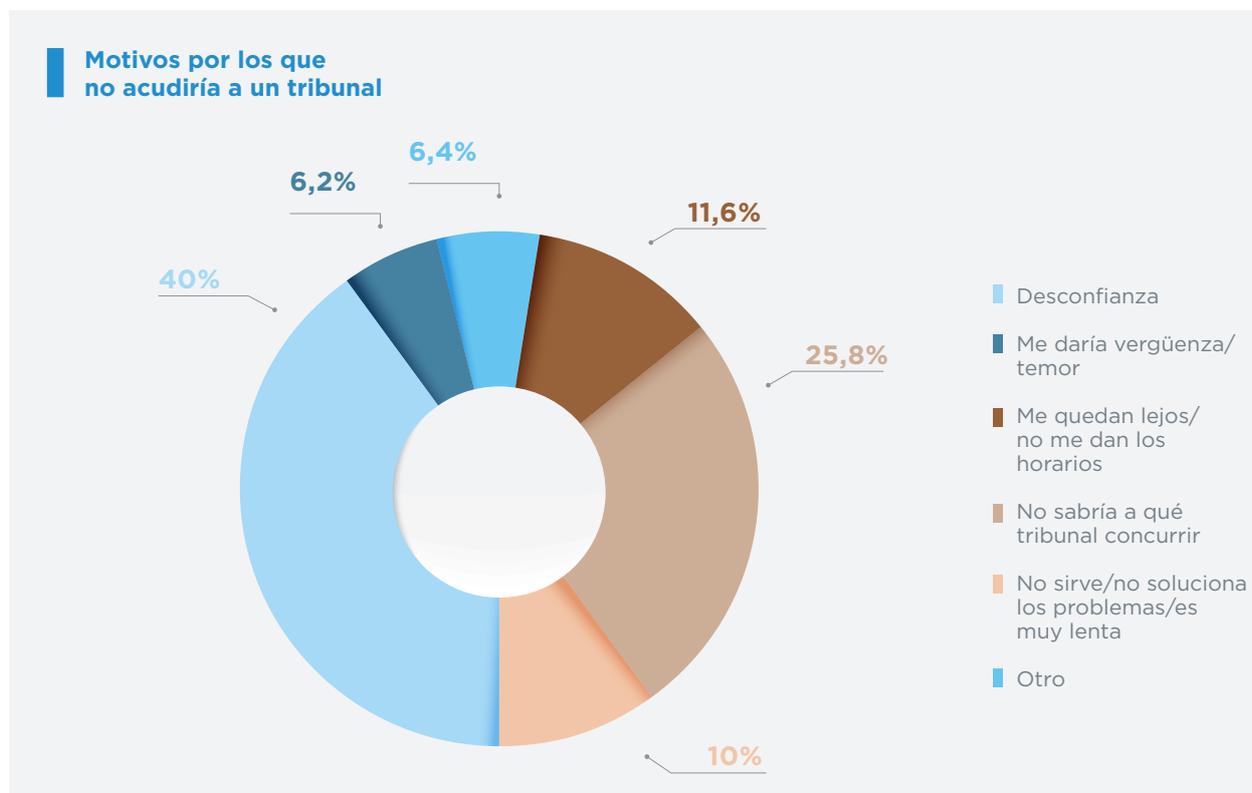
Desconfianza en el sistema de administración de justicia

El 50% de los entrevistados respondió que no buscaría una solución en los tribunales de justicia (fiscalías, defensorías o juzgados). Al indagar sobre los motivos, la mitad de estas personas mencionó la desconfianza y la falta de expectativas respecto de su eficacia.

La construcción simbólica de esa desconfianza es producto de una acumulación histórica de generaciones que no han percibido que fuera cercano el funcionamiento del Poder Judicial.

Motivos por los que no acudiría a un tribunal de justicia

La accesibilidad también se presentó como una barrera para un amplio sector de la población, principalmente por desconocer a qué tribunal concurrir (más del 25%) y, en menor medida, por las dificultades de acceso debido a ubicación geográfica y los horarios de atención de las dependencias (11,6%).



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

La inseguridad jurídica puede medirse mediante la observación de la experiencia y la percepción de los habitantes más vulnerables acerca de las instituciones que existen para prestarles un servicio.

Crear y confiar en la justicia como forma de resolver conflictos es uno de los objetivos constitucionales que debe cumplir un Estado democrático.

La promoción de confianza ciudadana en los servicios del sistema de justicia, a partir de medidas de proximidad y acercamiento, resulta una buena pauta para el desarrollo de políticas públicas de las reformas judiciales.

Los obstáculos en el acceso a la justicia no se presentan de forma homogénea en la sociedad. Los territorios habitados por personas con mayor vulnerabilidad son los que se encuentran expuestos a mayores impedimentos, tanto de tipo objetivo como subjetivo. Por eso, el concepto de “acceso a la justicia” que se adopte desde las diferentes agencias estatales debe tomar especial consideración en el relevamiento de estas asimetrías, a fin de proyectar e implementar políticas públicas que no queden atrapadas en tecnicismos de gestión o en la simplificación de las burocracias y sus tiempos.





En el gran teatro judicial, los códigos son papeles que operan como las partituras, pero después todo depende de quién ejecute la música y de quiénes compongan el público. Las partituras pueden ser excelentes, pero si los músicos son malos el público no asiste. Igualmente, el público no asiste si no entiende el espectáculo. Programa, música y público deben armonizar. El acceso a la justicia es el entrenamiento del público para que aplauda o silbe a los músicos, según sea su calidad. Si el público no le exige a los músicos, éstos no se esforzarán. Si los músicos tienen poco público, por lo general tratan de mejorar, porque de lo contrario no cobran. Pero en el teatro judicial es diferente: cobran aunque tengan poco público. De allí que el público debe exigir calidad y, para eso, debe estar preparado, entrenado y apoyado. Nuestras partituras judiciales podrían ser mejores, pero en el fondo no son tan malas. Nuestros músicos son de calidad despareja, pero tampoco son tan malos. Si el público asiste y les exige que sus instrumentos suenen bien, seguramente la mayoría sabrá hacerlo. Los programas de acceso a la justicia son precisamente eso: el entrenamiento del público para que asista y, además, exija calidad. Este gran espectáculo o dramaturgia cotidiana es clave para la paz social, para resolver conflictos, para crear confianza en el Derecho, esa confianza que nuestro Pueblo no tiene, porque por regla general, cuando se le mencionó el Derecho, casi siempre fue para estafarlo. Sólo usándolo podrá verificar su utilidad.

Eugenio Raúl Zaffaroni - Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y ex ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



04

FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS



04. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS



La Dirección General de Acceso a la Justicia también cuenta con un Equipo de Formación y Promoción de Derechos que desarrolla la planificación y realización de actividades de capacitación, difusión y comunicación de derechos en los barrios en los que se encuentran ubicados los ATAJOs. Este trabajo tiene como objetivos difundir las funciones y tareas del MPF e informar a los habitantes de los barrios acerca de sus derechos.

En la práctica, las acciones llevadas adelante en este ámbito han impulsado el reconocimiento de las oficinas de ATAJO por parte de las y los vecinos, no sólo como sitios de recepción de denuncias y orientación, sino también como espacios de escucha e intercambio de las problemáticas comunitarias.

Las intervenciones del equipo se ordenan en dos grandes ejes temáticos relativos a “Derechos humanos y acceso al sistema de administración de justicia” y “Reflexión sobre las violencias”. De esta manera, se trabajan temas como acceso a la justicia y derechos humanos, sistema penal juvenil, derechos de las personas migrantes, derechos electorales, derecho a la vivienda, derechos

de adultos mayores y derechos del consumidor. Además, se abordan cuestiones relacionadas con vínculos violentos, violencia de género, diversidad sexual, violencia institucional, trata con fines de explotación laboral y sexual y cibercrimen.

Desde 2014, se llevaron adelante 393 actividades de formación y promoción de derechos, a los que asistieron más de 11 mil personas.

Al mismo tiempo, las y los integrantes de la Dirección dictan cursos de formación académica para las fiscalías a través del *Web Campus* del MPF y en la Escuela del Servicio de Justicia. Estas instancias permiten intercambiar experiencias y concepciones sobre el acceso a la justicia con operadores judiciales de todo el país.

Dinámica de trabajo

Las problemáticas abordadas en las jornadas organizadas por el Equipo de Formación y Promoción de Derechos son definidas a partir de las necesidades y propuestas planteadas por los actores y referentes de cada barrio, los equipos directivos y psicosociales de las instituciones educativas, y las problemáticas detectadas por los equipos de los ATAJOs en cada territorio a partir de las consultas recibidas. Luego, se realizan reuniones y capacitaciones internas con las procuradurías y áreas del Ministerio Público Fiscal pertinentes para elaborar el contenido teórico de las instancias de formación de manera conjunta.

También se articula con distintas organizaciones sociales y comunitarias y con programas del Poder Ejecutivo Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en el armado de las planificaciones como en su realización operativa en instituciones educativas y espacios barriales.

Además se propone a fiscales federales y nacionales su participación en el dictado de talleres en los barrios.

Durante 2016, esta tarea se concretó en diversos programas, como los denominados “Fiscales van a los barrios” y “Fiscales van a la escuela”.

Estos encuentros permiten un contacto directo entre las y los funcionarios del sistema de justicia y las realidades de las diversas comunidades, y propicia una comunicación directa, acortando la distancia estructural entre las personas y el expediente judicial.

Además, el equipo de formación desarrolló a partir de la articulación de actividades lúdicas y deportivas con la promoción de determinados derechos una estrategia efectiva para el fortalecimiento de los vínculos con los distintos colectivos sociales que trabajan en los ámbitos comunitarios.



Desde la Fiscalía Nacional Electoral trabajé conjuntamente con ATAJO y con el área de Capacitación de la Procuración para instrumentar una serie de charlas en distintas poblaciones vulnerables. Nos enfocamos en especial en los jóvenes que ejercían su voto por primera vez, con la finalidad de trabajar no sólo en lo estrictamente relacionado con el acto electoral, sino en el reconocimiento de sus derechos a participar en el sostenimiento del sistema democrático. La experiencia resultó muy satisfactoria.

Un mayor compromiso de todos los miembros del Ministerio Público, acercándose al trabajo que realiza ATAJO, permitirá entender su verdadera dinámica, que no es sólo la de escuchar problemas propios de poblaciones vulnerables desde lo político y lo social, sino que fundamentalmente consiste en un trabajo para reafirmar sus derechos frente a un sistema de administración que, en muchas ocasiones, no los escucha en debida forma.

Jorge Di Lello - Fiscal ante la Cámara Nacional Electoral.



Durante tres encuentros el equipo de ATAJO brindó una capacitación a 85 docentes del PAEByT en el marco de la formación continua que se realiza los días miércoles durante todo el ciclo lectivo.

[...] Desde la coordinación y los docentes valoramos y agradecemos esta articulación con ATAJO para la capacitación de los educadores.

Si bien ya veníamos articulando directamente en los barrios es muy importante una capacitación colectiva. Nos sirve para multiplicar el conocimiento, adquirir nuevas herramientas, actualizar las leyes y posibilidades que afiancen y exijan los derechos.

Extracto de la carta enviada por Fátima Cabrera de Rice, titular del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo (PAEByT) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.




ROSARIO


MENDOZA


VILLA 1-11-14 - BAJO FLORES


VILLA 20 - LUGANO


VILLAS 31 Y 31 BIS - RETIRO


VILLA 21/24 - BARRACAS


VILLA 15 OCULTA - LUGANO


AVELLANEDA


SAN MARTÍN


MAR DEL PLATA

05

LA ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO



05. LA ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO

Funcionamiento general

En la implementación de sus intervenciones, y de acuerdo a lo establecido por las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, se presta especial atención a aquellas personas o colectivos sociales que por razón de edad, género, estado físico o mental o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales se encuentran con mayores dificultades para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico ante el sistema de justicia (art. 3 de las 100 Reglas de Brasilia, Resolución PGN N° 58/09).

La mayoría de los casos en los que se trabaja ingresa a través de consultas presenciales realizadas en las agencias territoriales o dispositivos móviles. En esos espacios, los equipos multidisciplinarios realizan un análisis y tratamiento personalizado sobre la situación y evalúan el tipo de intervención adecuado. Si el caso presenta alguna complejidad, el equipo territorial consulta con la Coordinación Jurídica de Agencias Territoriales del área de Asuntos Jurídicos.

Una vez definida la intervención (que puede ser, por ejemplo, la elaboración de un acta de comparecencia, una derivación responsable, el registro de una denuncia, entre otras), se remite toda la información del caso a la Coordinación Jurídica.

El registro de la mayor parte de consultas recibidas en los ATAJOs se realiza en actas, donde se documentan los hechos relatados y se constatan distintas situaciones de vulnerabilidad. El acta constituye también una de las principales herramientas legales para incidir en otras esferas estatales, tanto del ámbito judicial como administrativo. Esta manera de documentar el acceso a la justicia intenta darle a los problemas un respaldo que garantice su tratamiento como conflictos jurídicos y así sean abordados en ulteriores etapas.

A la vez, los equipos territoriales brindan seguimiento al curso del trámite, judicial o administrativo, en interacción constante con el organismo adecuado o con la Coordinación Jurídica, según corresponda.

Otro modo de ingreso de casos es a través de organismos de derechos humanos, organizaciones sociales o representantes de grupos en condición de vulnerabilidad que demandan una intervención frente a violaciones de derechos hacia un colectivo o grupo.

Para el tratamiento de esos casos, se dispuso la creación del equipo de Incidencia Judicial en Casos Colectivos a fin de evaluar su complejidad, los derechos humanos vulnerados y a partir de allí sugerir normativa aplicable, promover el dictado de resoluciones y la gestión alternativa de conflictos.

En relación con la diversidad de consultas por tipo de problemáticas e intervenciones, cabe tener presente que si bien cada ATAJO resulta un “nodo” de atención cuyo nexo conector natural es la competencia del MPF, ello no implica dejar de ser una puerta de ingreso de otras problemáticas donde la presencia estatal resulta inexistente o prácticamente nula. Por eso, la idea de “multi-puerta” es una directriz de trabajo para el acceso de las personas en condición de vulnerabilidad a derechos y no sólo al estricto acceso al servicio de justicia.

Cada ATAJO es una puerta desde el territorio a diversos niveles de institucionalidad ausentes en los barrios y que pueden restituir derechos a través de la derivación inteligente y responsable. La reorientación y derivación responsable de problemáticas que no tienen resolución en los territorios es un objetivo de la Dirección, de manera que allí donde el Estado coloca una puerta de atención (aun cuando su competencia sea restringida) no puede desligarse y/o descomprometerse ante la vulnerabilidad que, de ser ignorada, contribuye a profundizar.

En tal sentido, cada ATAJO asume el compromiso con una idea amplia del acceso a la justicia que surge del espíritu del artículo 120 de la Constitución Nacional –que concibe al MPF como garante de la legalidad y el interés general de la sociedad–, así como por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional, de los instrumentos internacionales de derechos humanos y del acceso a la justicia de todos los habitantes.

Las intervenciones de la Dirección buscan la remoción de obstáculos que se presentan en el territorio al entenderlo como “un entramado de situaciones de vulnerabilidad, de posibilidades de acción y transformación en las que el propio Poder Judicial puede reformular sus prácticas para relocalizar su servicio y satisfacer necesidades legales insatisfechas”.

Este proceso se inicia al identificar la vulnerabilidad, continúa con el intento de desnaturalizar situaciones y reconocer el tipo de obstáculo, y finaliza con la búsqueda de brindar una respuesta/intervención efectiva para cada caso, que permita a la persona auto valerse en otra oportunidad, replicar su experiencia con otros vecinos o acudir de nuevo a la oficina del ATAJO.

Los tipos de intervención que se pueden realizar a través de las agencias territoriales están definidos por la resolución de la PGN 1316/14 y en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Entre otros, se destacan el asesoramiento jurídico gratuito, recepción y derivación de denuncias penales, búsqueda de información judicial y/o administrativa, realización de informes, la facilitación en la gestión administrativa y judicial de problemas y la derivación responsable a otras instituciones.



Inauguración ATAJO Villa 1-11-14.

La intervención de los ATAJOs puede darse también a partir del requerimiento fiscal y judicial. Las fiscalías y juzgados nacionales y federales solicitan distintas instancias de colaboración por parte de las agencias territoriales para la constatación de información, localización de personas, la confección de informes técnicos, la recepción de testimonios o la ejecución de medidas de cumplimiento de *probations*, entre otras tareas auxiliares. Para estas funciones, cada agencia cuenta con equipos de profesionales del ámbito del derecho, la psicología, el trabajo social, la sociología y otras disciplinas. Esta conformación asegura la integralidad en el abordaje de las intervenciones, puesto que si bien el principal servicio que se presta es de orden jurídico, las personas y sus problemas se encuentran atravesados por múltiples dimensiones.

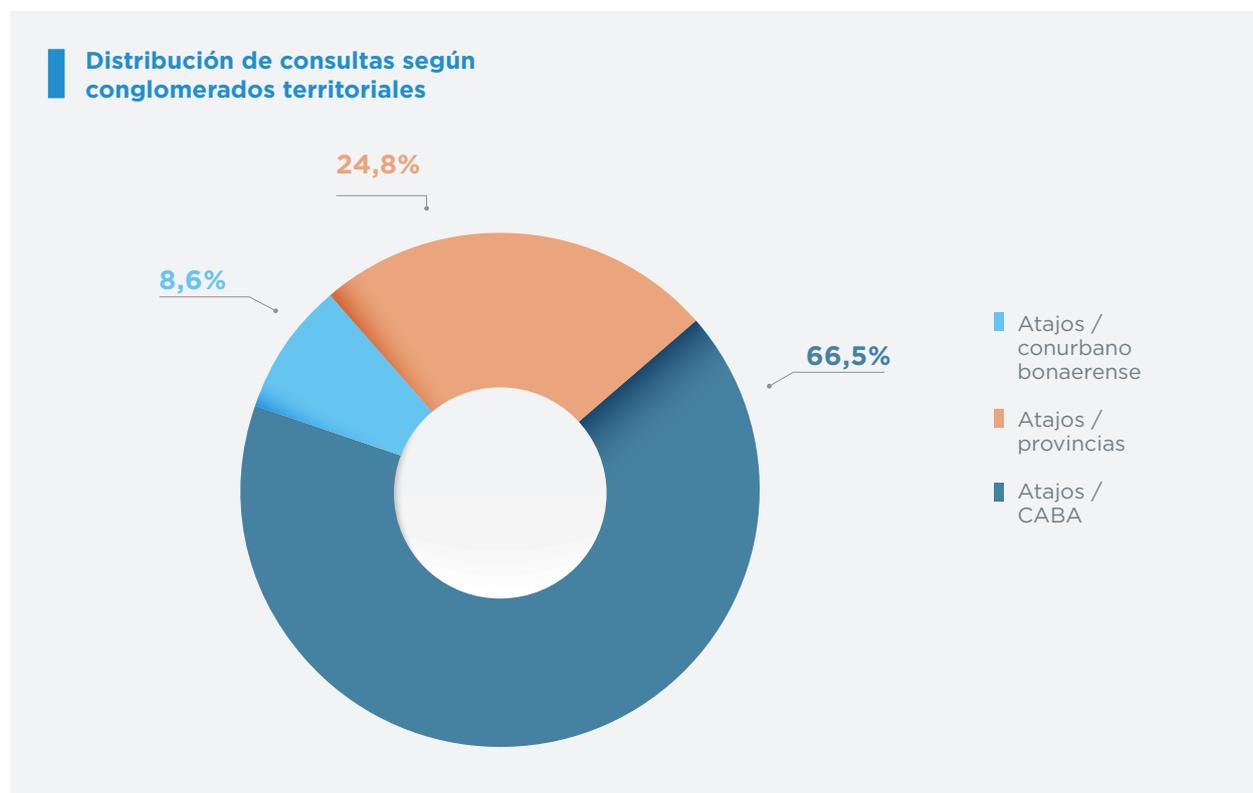
Por otro lado, la Dirección se encuentra en proceso de fortalecimiento de enlaces en Fiscalías de Distrito de todo el país para desarrollar una Red Federal de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal que la implemente en lugares en los que, por razones de distancia geográfica u otras dificultades operativas, no pueda instalarse un ATAJO. Hasta el momento, se trabaja con esta modalidad en conjunto con las fiscalías de distrito de Lomas de Zamora, La Plata, Córdoba, Chaco y Tierra del Fuego, y se proyecta su expansión en Santiago del Estero.

Entre las funciones de los enlaces se encuentran la identificación de causas federales vinculadas a sectores, grupos y comunidades vulnerables en cada provincia; el relevamiento de agencias estatales municipales, provinciales o nacionales que brindan servicios de justicia, y la detección de obstáculos para el acceso a la justicia respecto a las personas en las causas federales. El relevamiento y posterior procesamiento de esta información permitirá realizar un diagnóstico detallado sobre la situación de la Argentina en materia de acceso a la justicia y la elaboración de un mapa federal.

Consultas registradas

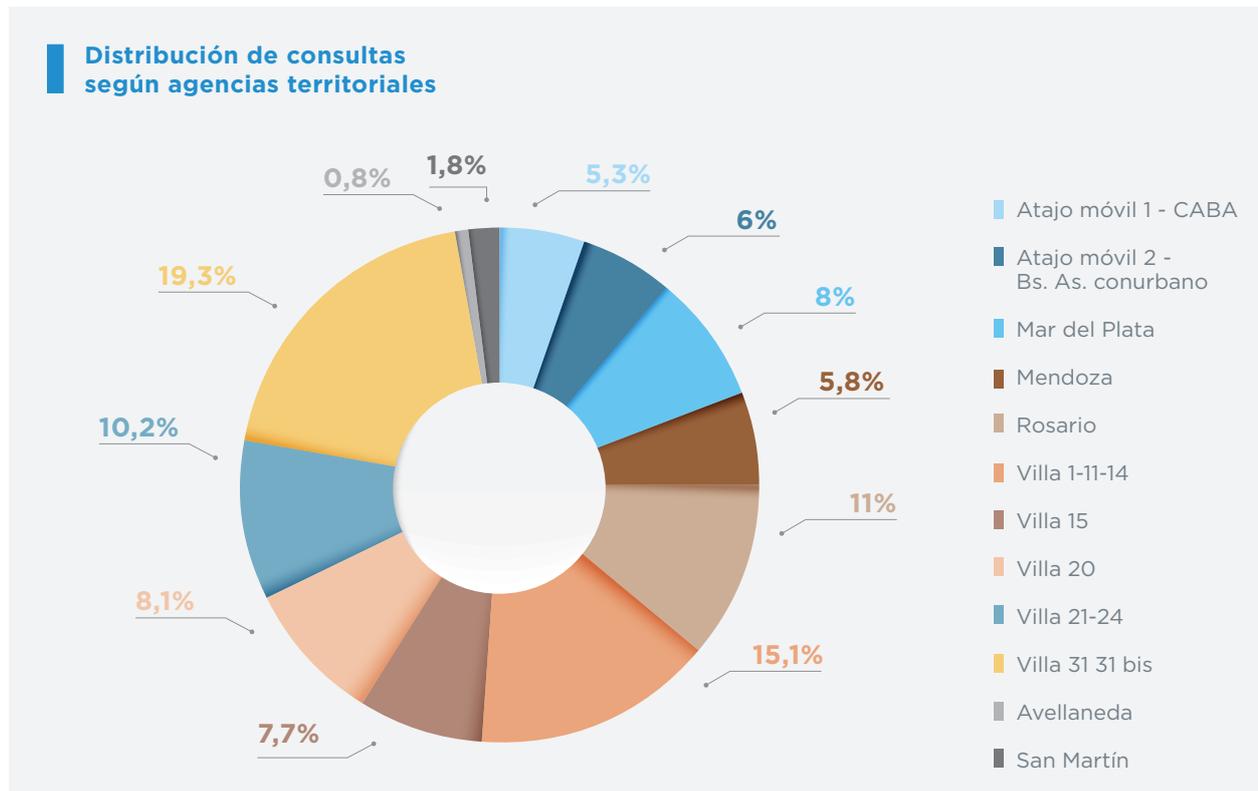
Desde la creación del programa y hasta fines de julio de 2016, se recibieron 7.716 consultas en todas las agencias territoriales del país.

Además, entre enero y julio de 2016, los ATAJOs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentraron la mayor cantidad de consultas (66,5 %), seguidos por los ubicados en las provincias, con 24,8 %. Los ATAJOs radicados en el conurbano bonaerense concentraron un 8,6 % de los casos.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

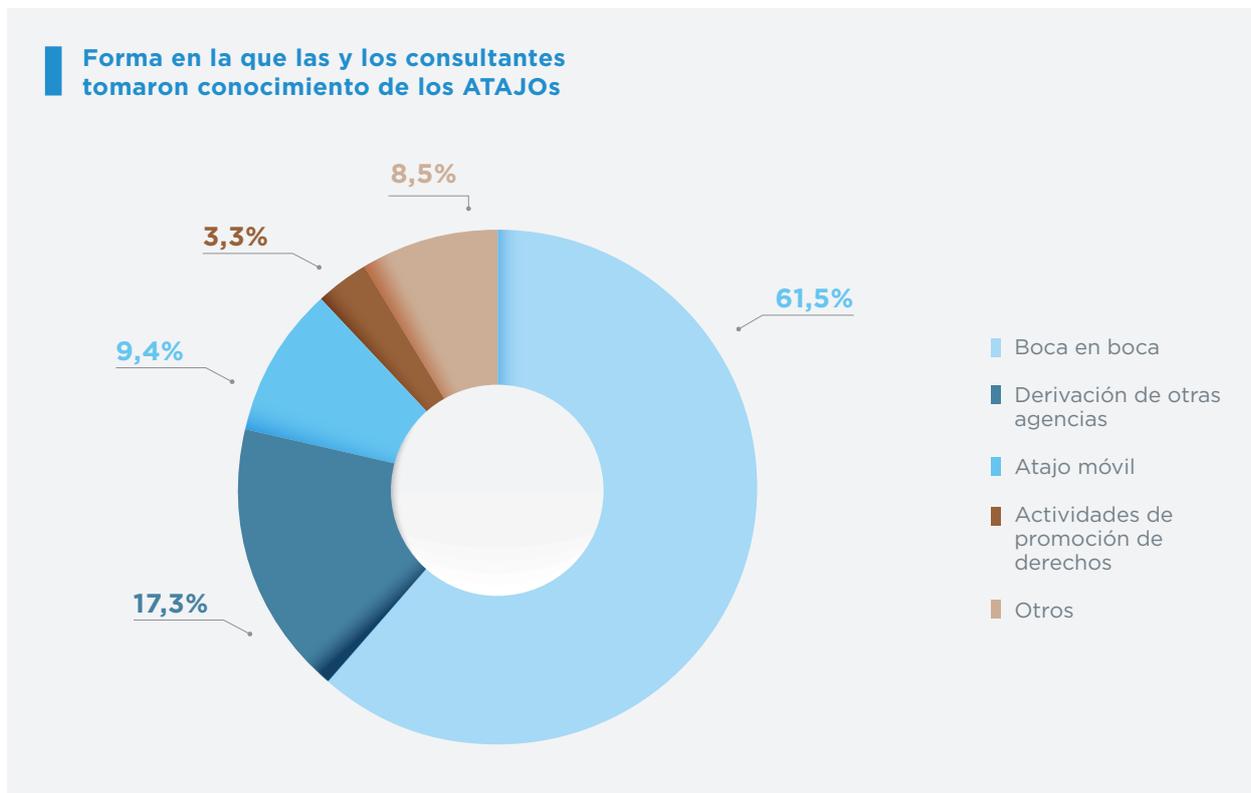
Al desagregar las consultas por agencia territorial, se advierte que las oficinas ubicadas en las Villas 31 y 31 bis evacuaron la mayor parte del total en el mismo período (19,3%), seguidas por los ATAJOs de la Villa 1-11-14 (15,1%), de Rosario (11%) y el de la Villa 21-24 (10,2%).



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Gran parte de los consultantes se enteraron de la existencia de ATAJO por comentarios de otras personas, generalmente vecinos que conocían el trabajo que realizan las agencias (61,5%).

A medida que la actividad de articulación con otras dependencias judiciales y de la administración pública se fue consolidando, se incrementó la proporción de consultantes que llegaron a los ATAJOs a partir de una derivación institucional hasta alcanzar el 17,3% del total de consultas receptoras durante 2016.

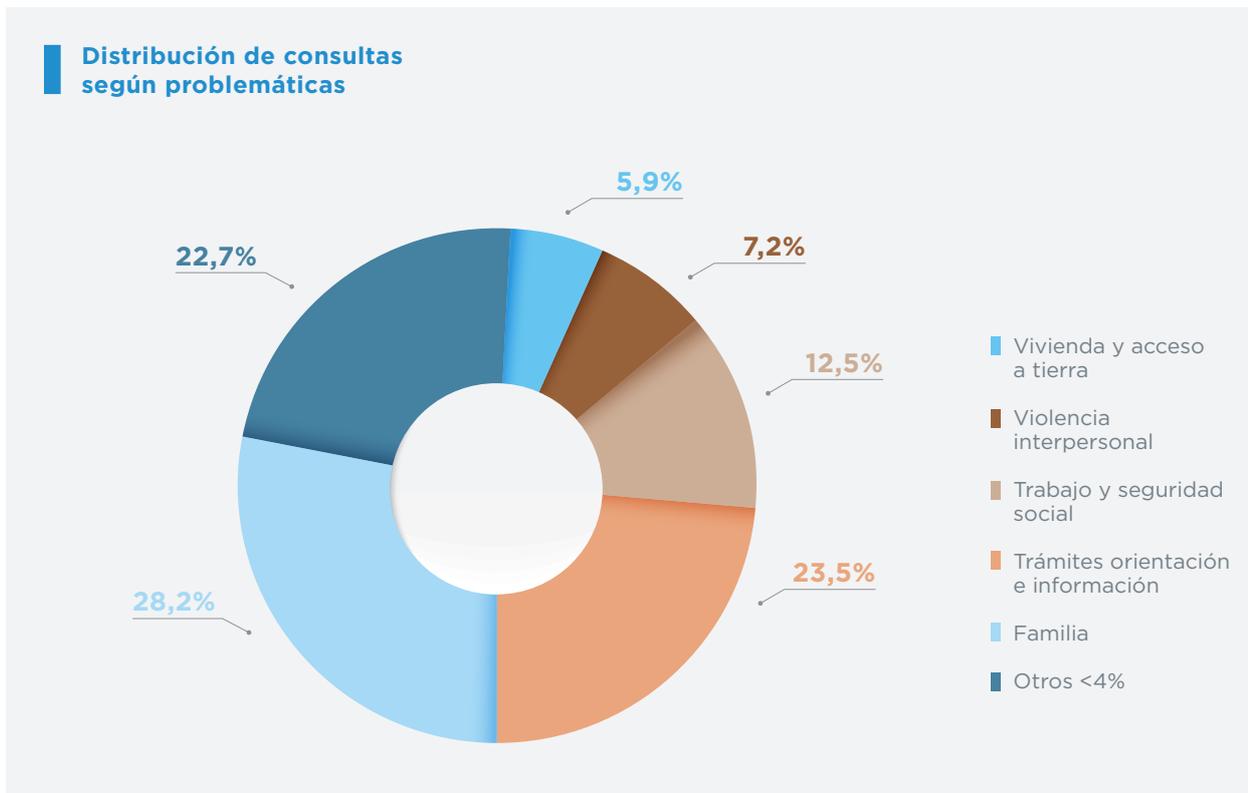


Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Con respecto a los grupos de problemáticas de las consultas, en orden de frecuencia, se destacan los asuntos de familia (28,2 %), los pedidos de orientación e información sobre trámites judiciales y administrativos (23,5 %), las consultas sobre trabajo y seguridad social (12,5 %), las situaciones de violencia interpersonal (7,2 %) y cuestiones relacionadas a vivienda y acceso a la tierra (5,9 %).

Entre las problemáticas menos frecuentes, pero que revisten relevancia institucional, agrupadas en la categoría “otros”, se registran las consultas sobre irregularidades o falta de atención en el sistema de salud (3,8 %), cuestiones comerciales y de defensa del consumidor (3,7 %) e infraestructura urbana y servicios (3,7 %).

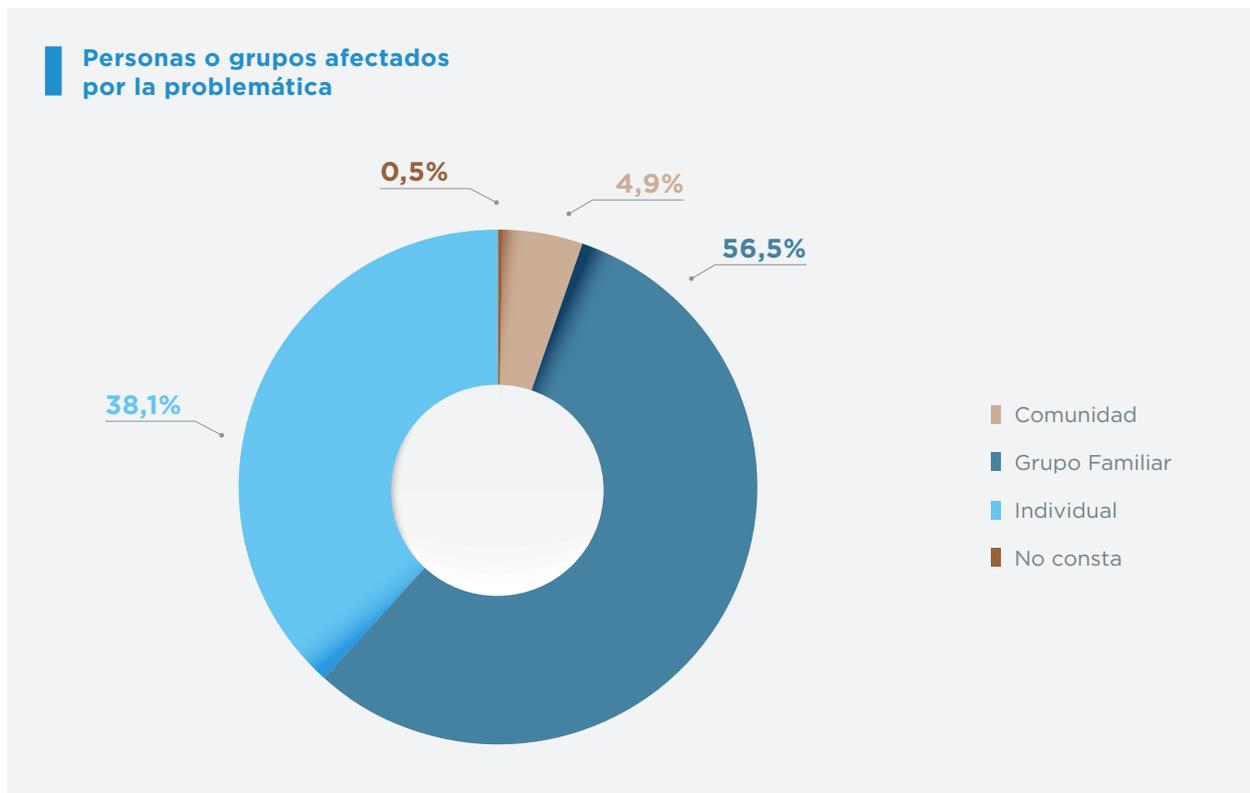
En términos relativos, se destacan las consultas relacionadas con la actuación irregular de fuerzas de seguridad que crecieron durante 2016 hasta alcanzar el 3,6 %.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Respecto al nivel de afectación colectiva, el 56,5 % de las consultas tuvieron una incidencia directa sobre el grupo familiar, mientras que en el 4,9% se trataba de problemáticas que afectaban a la comunidad.

Este es un dato relevante, puesto que permite afirmar que la mayor parte de las consultas evacuadas por las agencias territoriales (más del 60 %) inciden directa o indirectamente sobre grupos sociales que exceden a las personas que canalizaron la problemática, proyectándose hacia la familia y los habitantes de cada barrio.



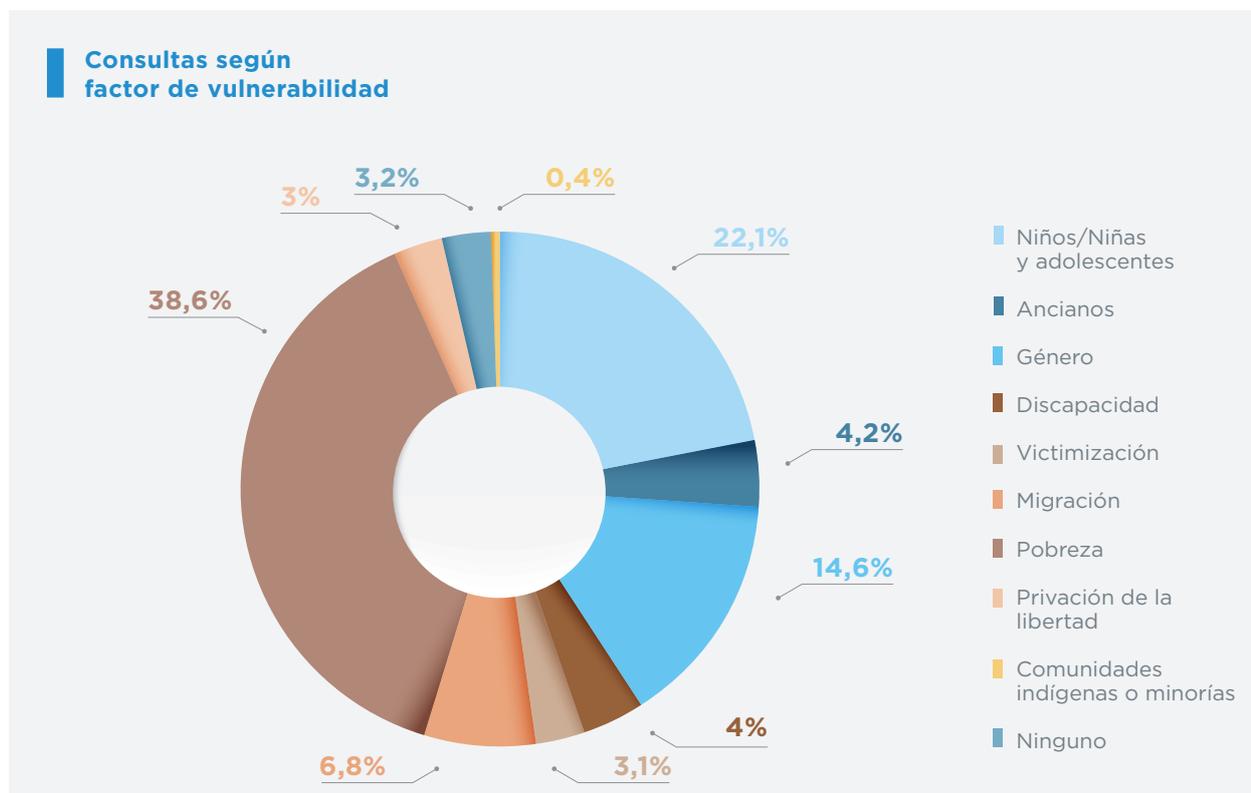
Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Otro vector que caracteriza a las problemáticas que llegan en consulta está dado por los factores de vulnerabilidad definidos en las 100 Reglas de Brasilia.

El siguiente gráfico muestra la intensidad de cada factor en el conjunto de consultas evacuadas en el período. Se puede observar que una gran proporción de las problemáticas están atravesadas por la condición de pobreza, que alcanza al 38,6 %.

También cobra relevancia la magnitud de consultas en las que la condición de vulnerabilidad está dada por la niñez y la adolescencia (22,1 %), el género (14,6 %) y la condición migrante (6,8 %).

Estos factores, a su vez, no son excluyentes y cada consulta involucra habitualmente a más de uno, lo que potencia la condición vulnerable de las personas consultantes. Asimismo, resulta importante destacar que el indicador no releva la condición de pobreza o la presencia de personas menores de edad en el hogar, sino los casos en los que estas condiciones se encuentran directamente relacionadas con la problemática planteada.



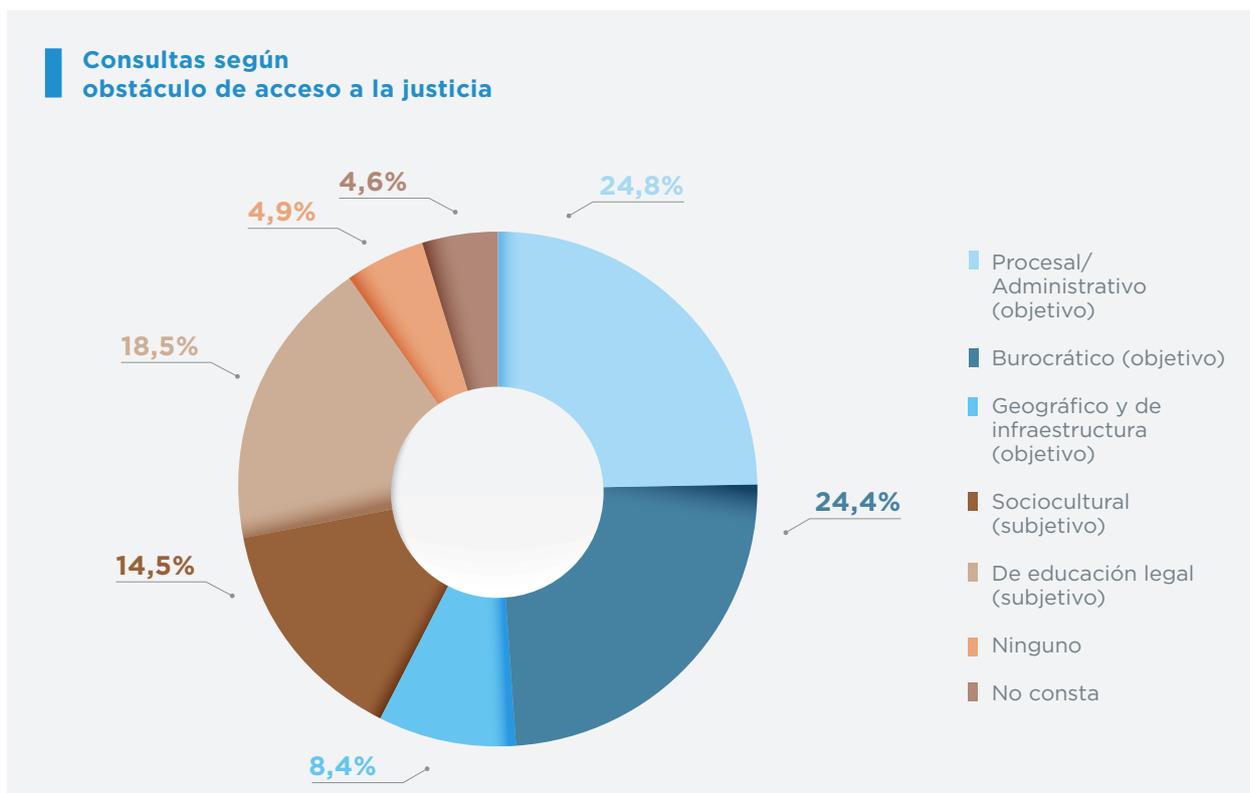
Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Los obstáculos de acceso a la justicia más frecuentes, considerando la totalidad de consultas y agencias territoriales, se muestran en el próximo gráfico. En el 95 % de las consultas es posible identificar al menos un obstáculo según la clasificación utilizada. Al igual que el indicador sobre factores de vulnerabilidad, el de obstáculos de acceso a la justicia suele presentarse de forma concurrente en una misma consulta.

En el mismo sentido, se propone una clasificación que distingue entre obstáculos objetivos, que remiten a características estructurales del campo institucional, y subjetivos, como la carencia de conocimientos básicos para canalizar institucionalmente un problema o la naturalización de conductas o condiciones sancionadas como delito.

Gran parte de los obstáculos identificados son de tipo objetivo (57 %), especialmente los de tipo procesal, administrativo o burocrático, que se presentan en la mitad de las consultas.

Entre los obstáculos de carácter subjetivo se destacan aquellos vinculados a la educación legal (18,5 %) y a barreras de tipo sociocultural (14,5 %).



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Intervenciones

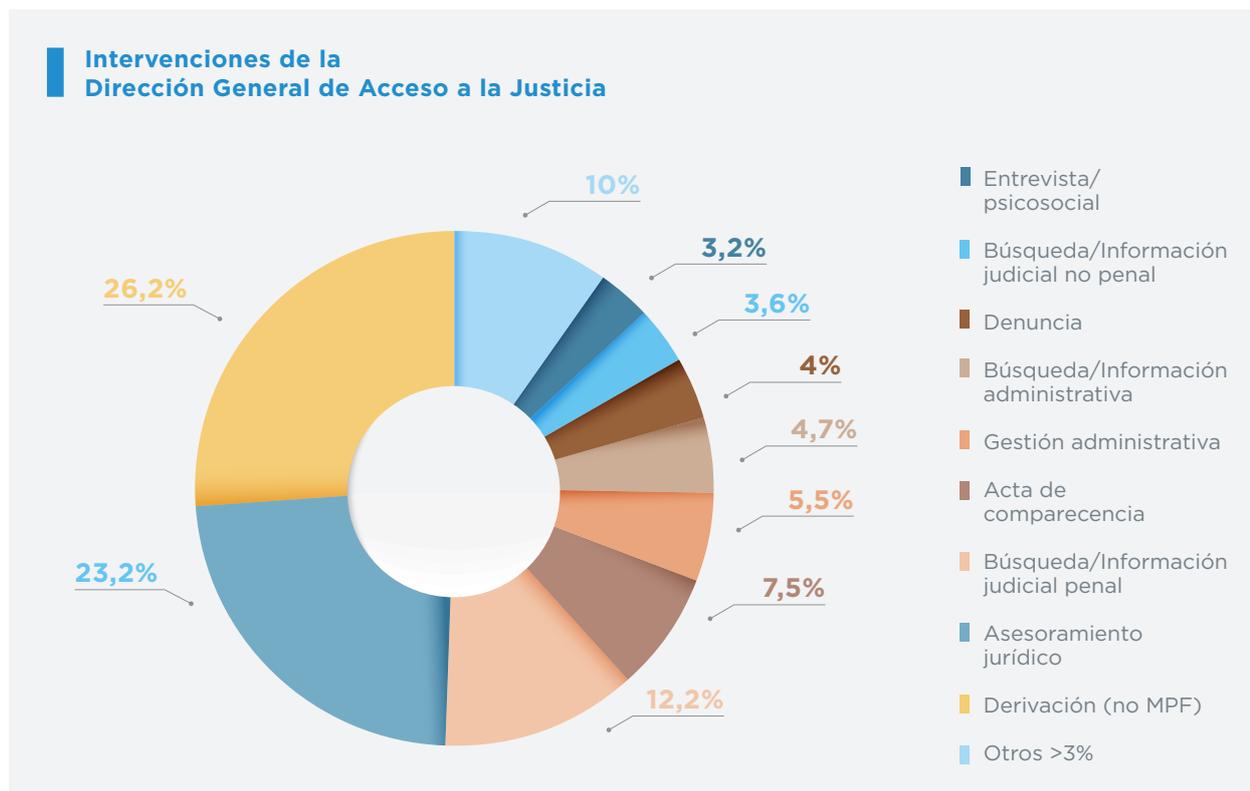
A partir de la recepción de consultas en cada agencia territorial, se lleva a cabo una serie de instancias tendientes a la resolución directa de diversas problemáticas o a la articulación con otras dependencias e instituciones.

Desde su puesta en funcionamiento, la Dirección General de Acceso a la Justicia realizó 12.468 intervenciones sobre un total de 7.716 consultas.

Entre las más frecuentes durante 2016, se destacan el asesoramiento jurídico y administrativo bajo una noción de acompañamiento responsable con el 23,2% y la derivación a otras instituciones con el 26,2%. Dado que para la resolución de una problemática suele ser necesario realizar más de un tipo de intervención, es posible que por el mismo caso se redacte un acta, se formalice una denuncia o se releve la situación socio-ambiental.

Además de las instancias de intervención mencionadas, se llevaron adelante búsquedas de información judicial penal en el 12,2%, actas de comparecencia e informes de actuación en el 7,5% e instancias de gestión administrativa en el 5,5%.

Durante los meses transcurridos de 2016, un 4% de las consultas derivaron en denuncias formales. Cabe destacar que una gran proporción de las consultas tramitadas se encuentra relacionada con trámites judiciales, ya sea porque las personas interesadas en la resolución de un proceso judicial se acercan a buscar información o preguntar cómo proceder, o por solicitudes de colaboración de dependencias del MPF u otras instancias judiciales en sus diferentes niveles.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Requerimientos

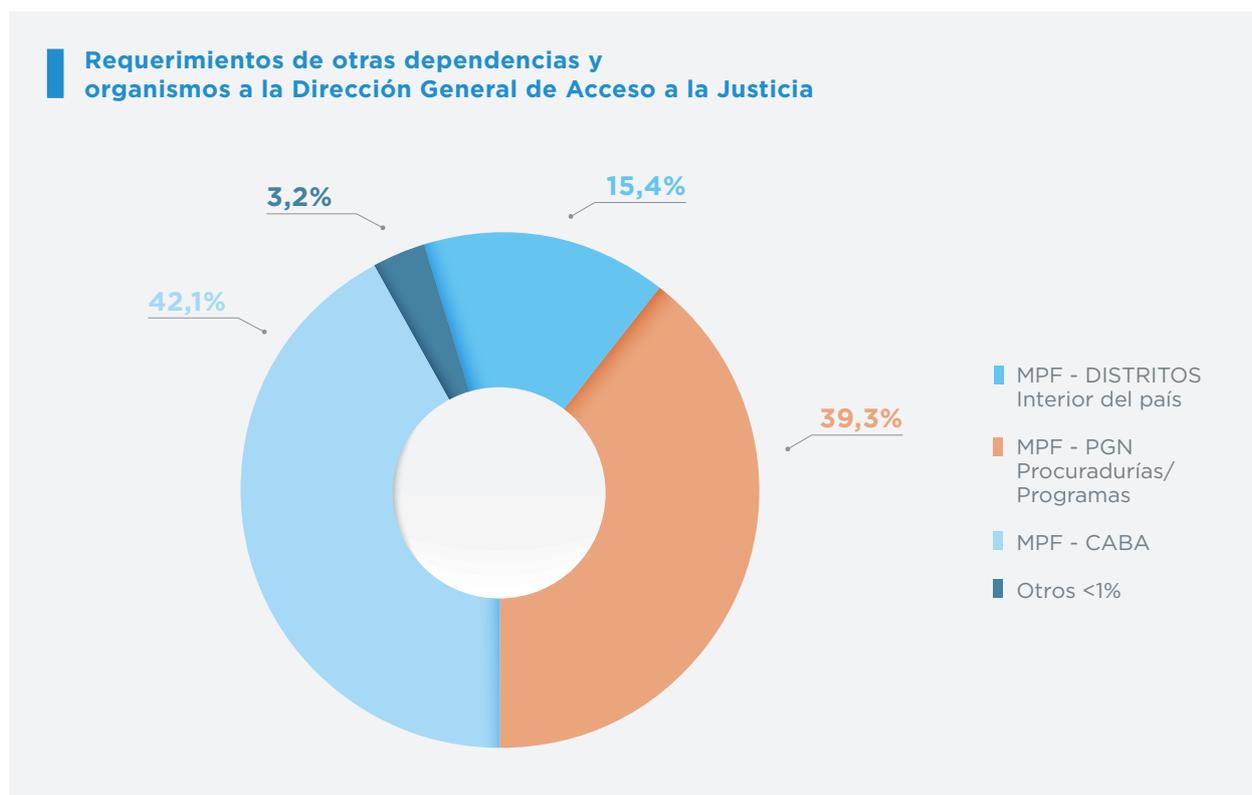
Otra de las funciones de ATAJO es auxiliar a las dependencias judiciales en cuestiones vinculadas a conflictividades sociales y comunitarias de sectores vulnerables sometidos a procesos, por lo que la intervención puede darse también a partir del requerimiento fiscal y judicial.

La incorporación progresiva de este rol de los ATAJOs por parte del resto de las agencias del sistema de justicia depende de la inserción territorial de los equipos y de la difusión entre los organismos judiciales. Inicialmente, sólo se solicitaba la colaboración de los equipos territoriales para contactar testigos o víctimas.

Con la consolidación del dispositivo en los barrios y la comprensión de su potencialidad como mecanismo de contacto directo entre el MPF y la comunidad, las dependencias judiciales comenzaron a solicitar intervenciones más complejas, como la constatación de situaciones y la formulación de informes acerca de condiciones socioeconómicas o psicosociales de sujetos vinculados a procesos penales.

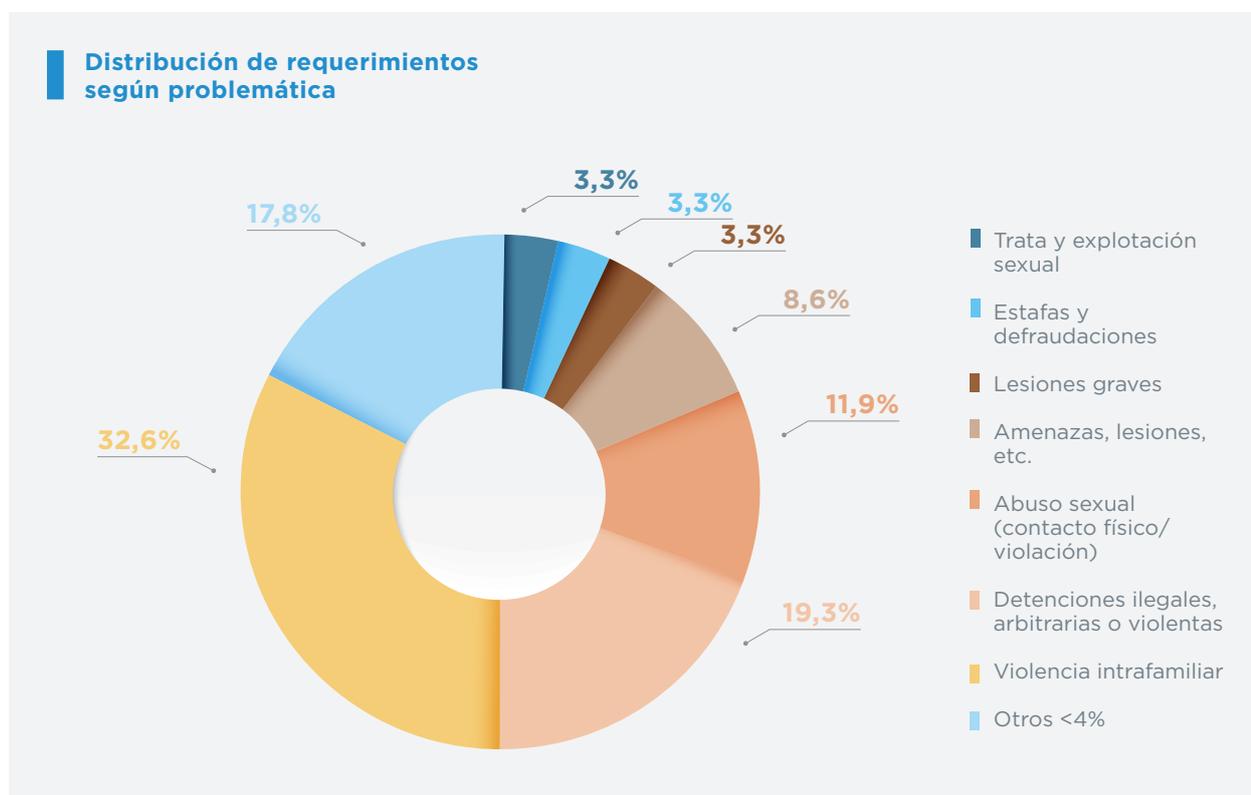
La gran mayoría de las intervenciones originadas entre junio de 2014 y agosto de 2016 fueron por solicitud de fiscalías con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (42,1%) y de otras áreas especializadas del MPF (39,3%), como la DOVIC y PROCUVIN.

Asimismo, teniendo en cuenta que la expansión federal del trabajo es muy reciente, el volumen de requerimientos procedentes de las fiscalías de distritos del interior del país (15,4%) resulta alentador.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

El siguiente gráfico presenta los tipos de problemáticas a los que se refieren los requerimientos. Si bien la mayoría se relaciona con situaciones de violencia intrafamiliar (32,6%), es importante destacar la elevada proporción de participación de los equipos territoriales en materia de irregularidades cometidas por las fuerzas de seguridad en situaciones de detención (19,3%), ya que son tareas que previamente a la existencia de los ATAJOs, eran realizadas por funcionarios de esas fuerzas.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Desde la red, nosotras trabajamos las problemáticas que tienen que ver con los derechos de las mujeres. En estas tareas cotidianas, que se centran en ayudar a las mujeres que son víctimas de violencia de género, ATAJO nos dio muchas herramientas. Desde que su oficina está en el barrio, hubo muchos avances en cuanto a información sobre qué puede hacerse ante una situación de violencia.

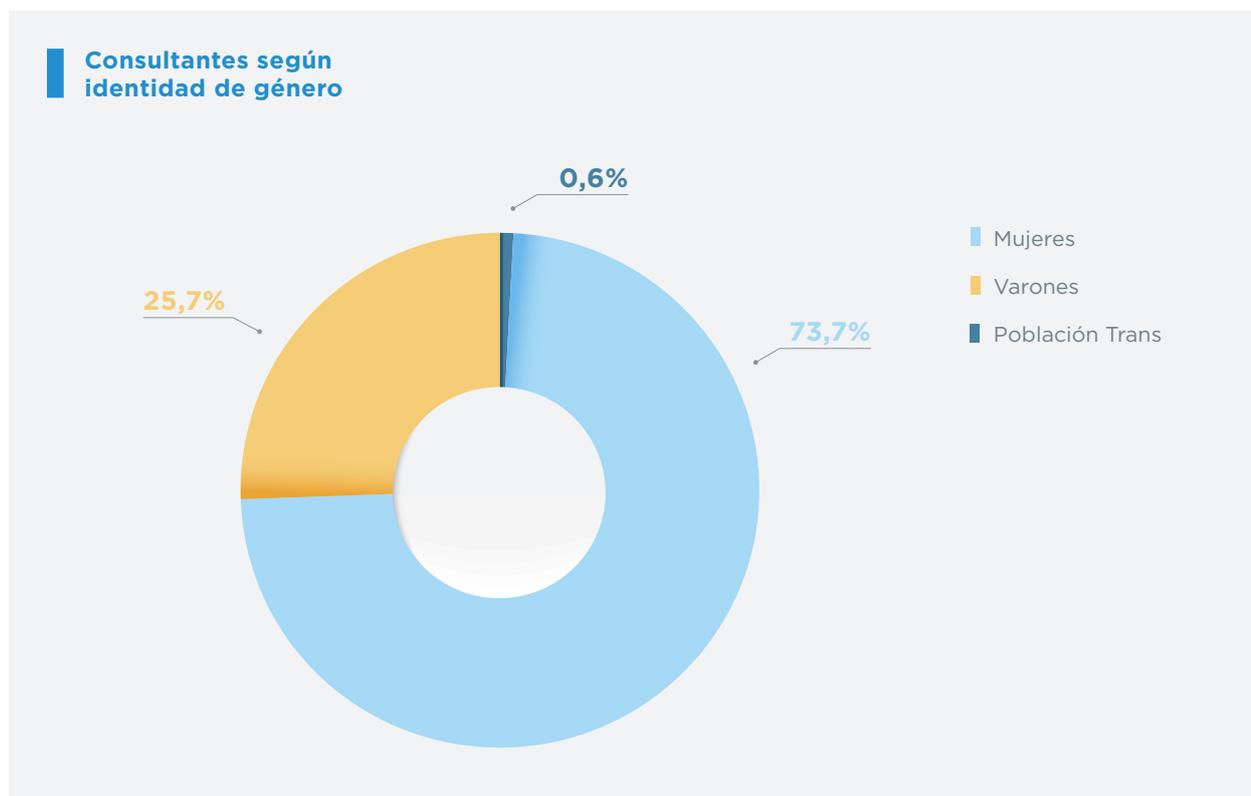
Nilda Fernández - Red Promotoras Territoriales de Género (PROTEGE) de la Villa 31.

¿Quiénes acceden al sistema de administración de justicia?

En el trabajo cotidiano de las agencias territoriales, se releva un conjunto de indicadores sobre los habitantes que canalizan sus consultas a través de los ATAJOs.

El registro, procesamiento y posterior análisis de estos datos no sólo permite mejorar cotidianamente la efectividad del dispositivo, sino que facilitan la detección de regularidades y particularidades presentes en los diferentes territorios.

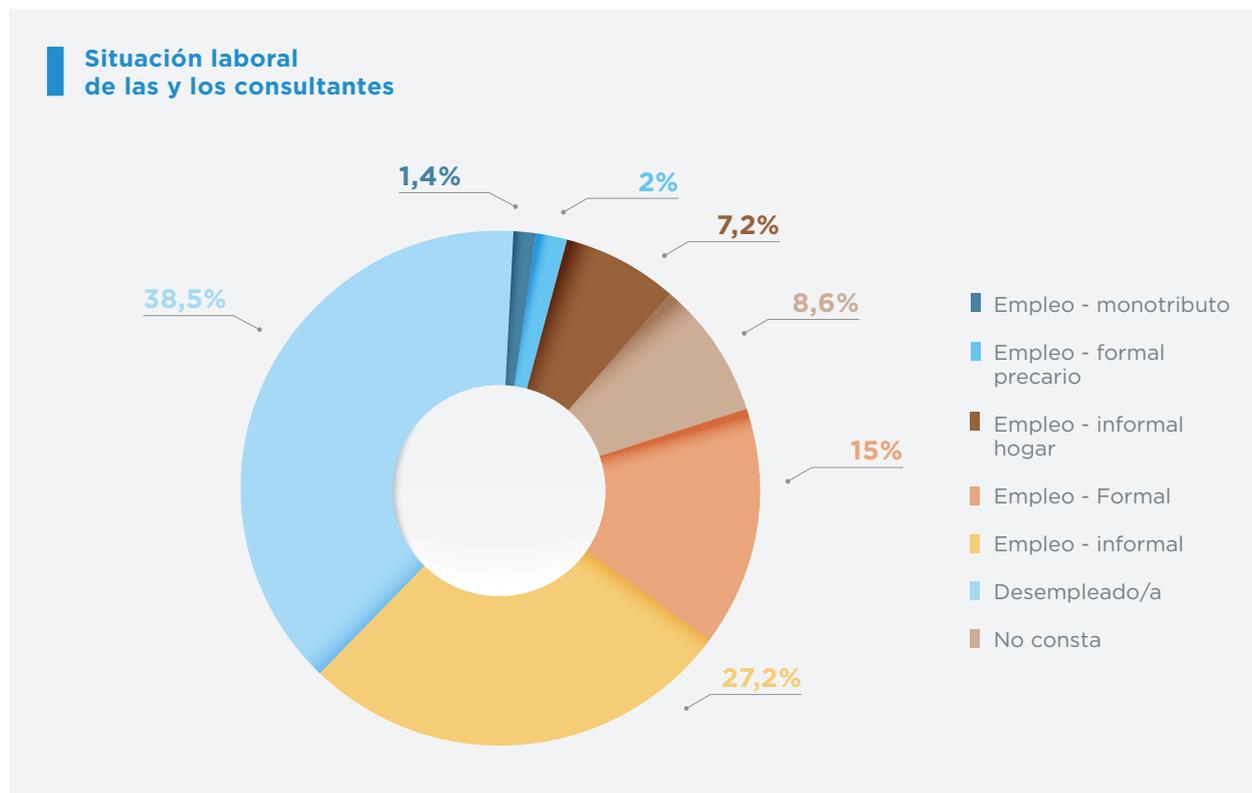
De acuerdo al análisis efectuado, del total de consultas recibidas en los ATAJOs a lo largo de los últimos dos años, prevalecen ampliamente aquellas realizadas por mujeres y más de un tercio tienen que ver con problemáticas asociadas a fenómenos de violencia contra las mujeres.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

En relación con la situación laboral de los consultantes, sólo el 15% tenía trabajo formal al momento de la consulta.

En orden de frecuencia prevalece el desempleo en casi un 40%, seguido por distintas formas del empleo informal.

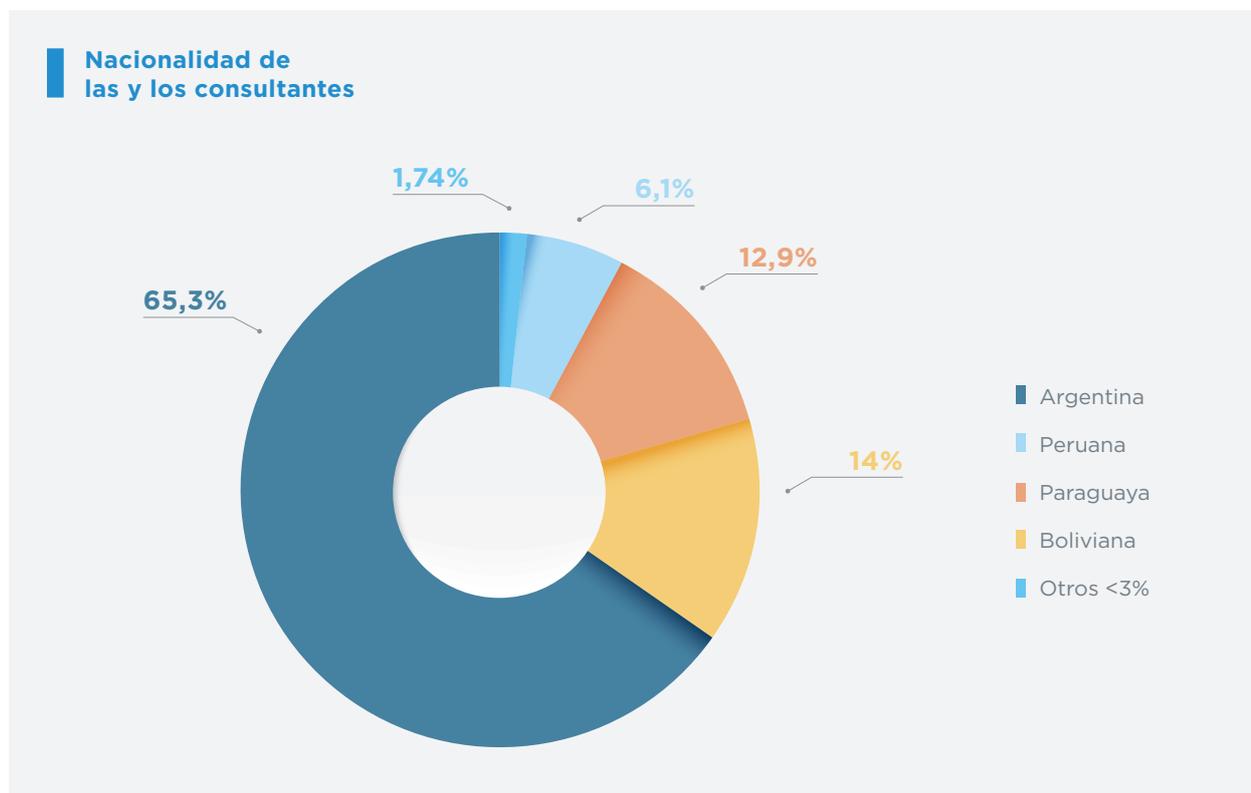


Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Las 100 Reglas de Brasilia consideran especialmente la condición de migrante como un factor de vulnerabilidad que, de no mediar políticas activas de inclusión, reduce las probabilidades efectivas de acceso a la justicia.

El siguiente gráfico muestra la distribución de nacionalidades entre aquellas personas que se acercaron a un ATAJO durante el año en curso.

Las personas nacidas en Argentina constituyen el 65 % de las beneficiarias del dispositivo, pero una gran cantidad de consultantes revisten condición de migrante.

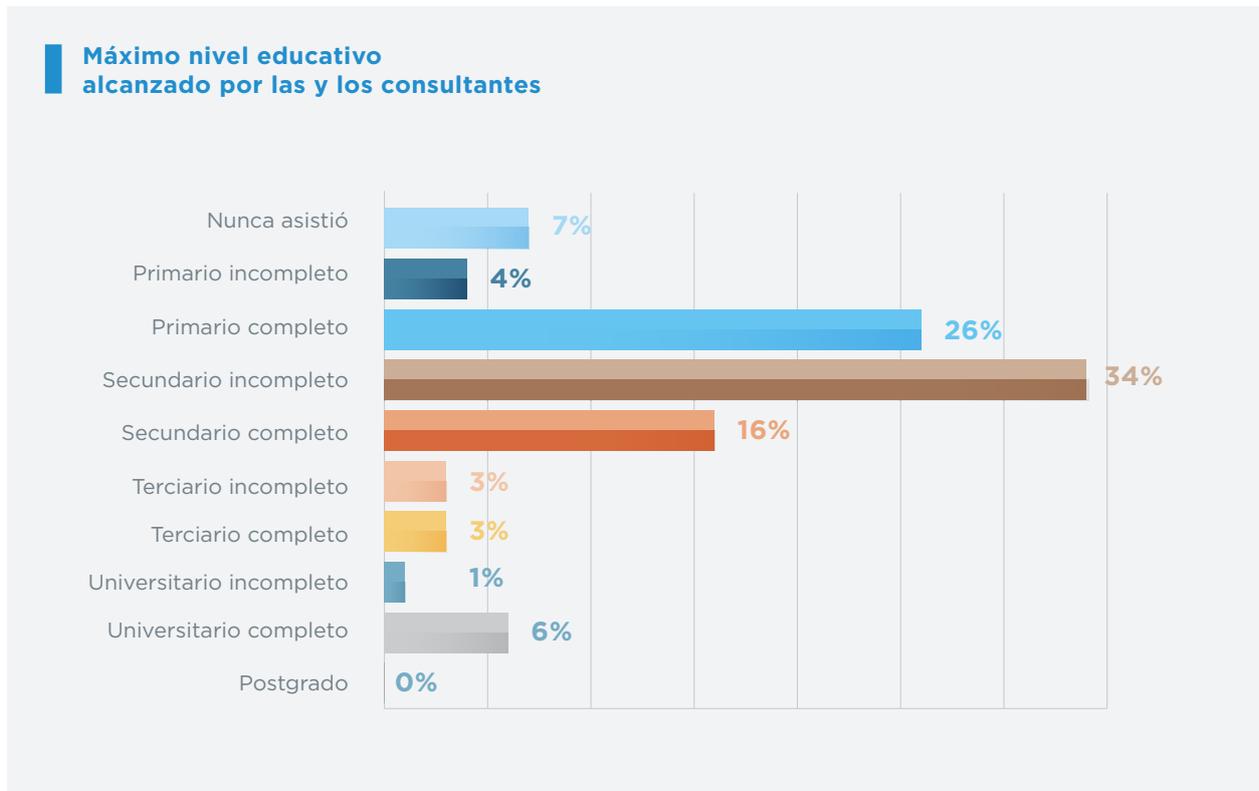


Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

En cuanto al nivel educativo formal de los consultantes, se registraron niveles inferiores a los habituales en el conjunto de la población.

El 7% de las personas nunca asistió a una institución educativa formal mientras que menos del 29% logró superar el nivel secundario.

Si se considera a quienes no tuvieron oportunidad de acceder a la educación formal en ninguno de sus niveles y a aquellos que no terminaron el nivel primario, se puede identificar un grupo especialmente vulnerable que alcanza al 11% de los consultantes.

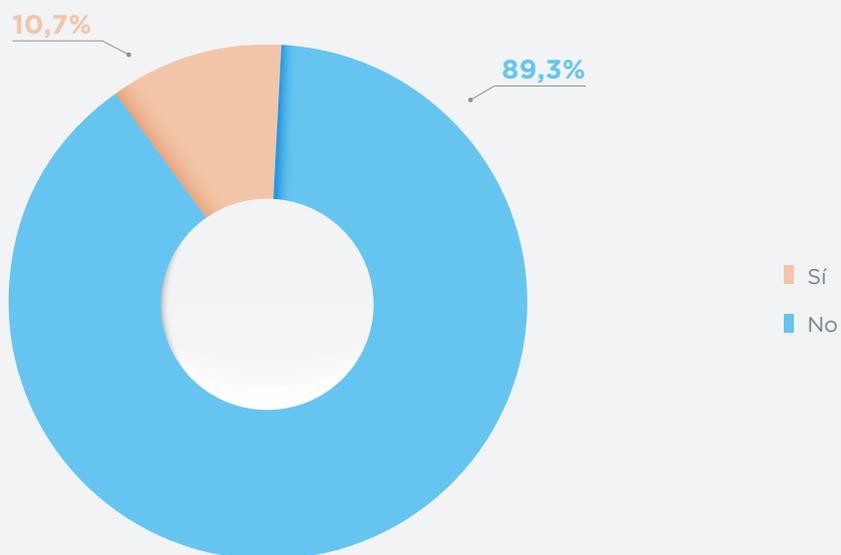


Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Por último, se acompañan dos indicadores que señalan la situación de discapacidad como un factor adicional de vulnerabilidad.

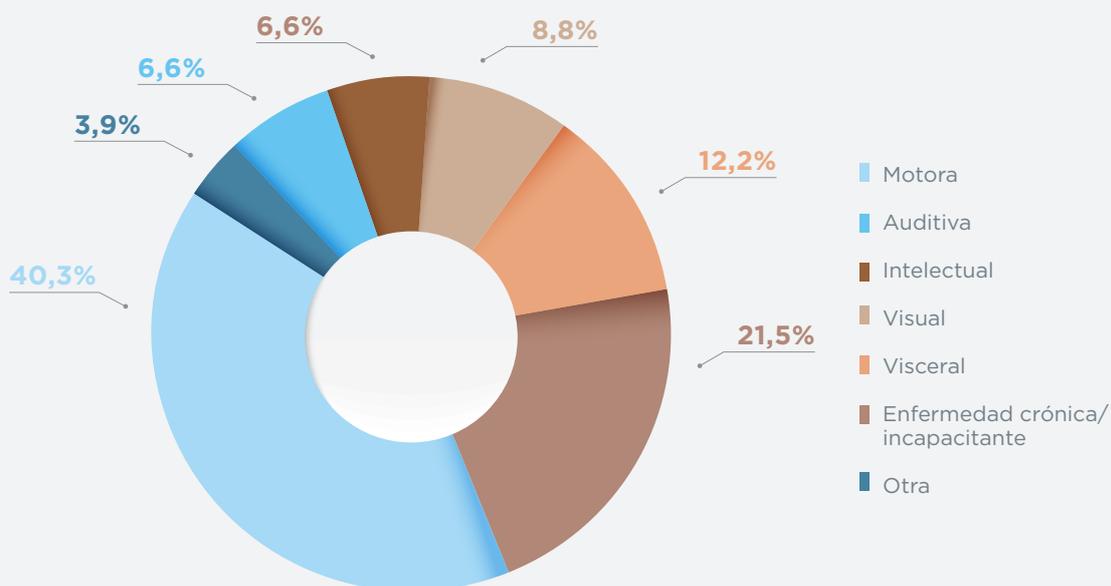
De este modo, se observa que el 10,7% de los consultantes presentaba algún tipo de discapacidad y que entre ellos prevalecen las personas con discapacidad motora (40,3%). Luego se encuentran las personas con algún tipo de enfermedad crónica e incapacitante (21,5%).

Consultas de personas con discapacidad



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Consultas según diferentes tipos de discapacidad



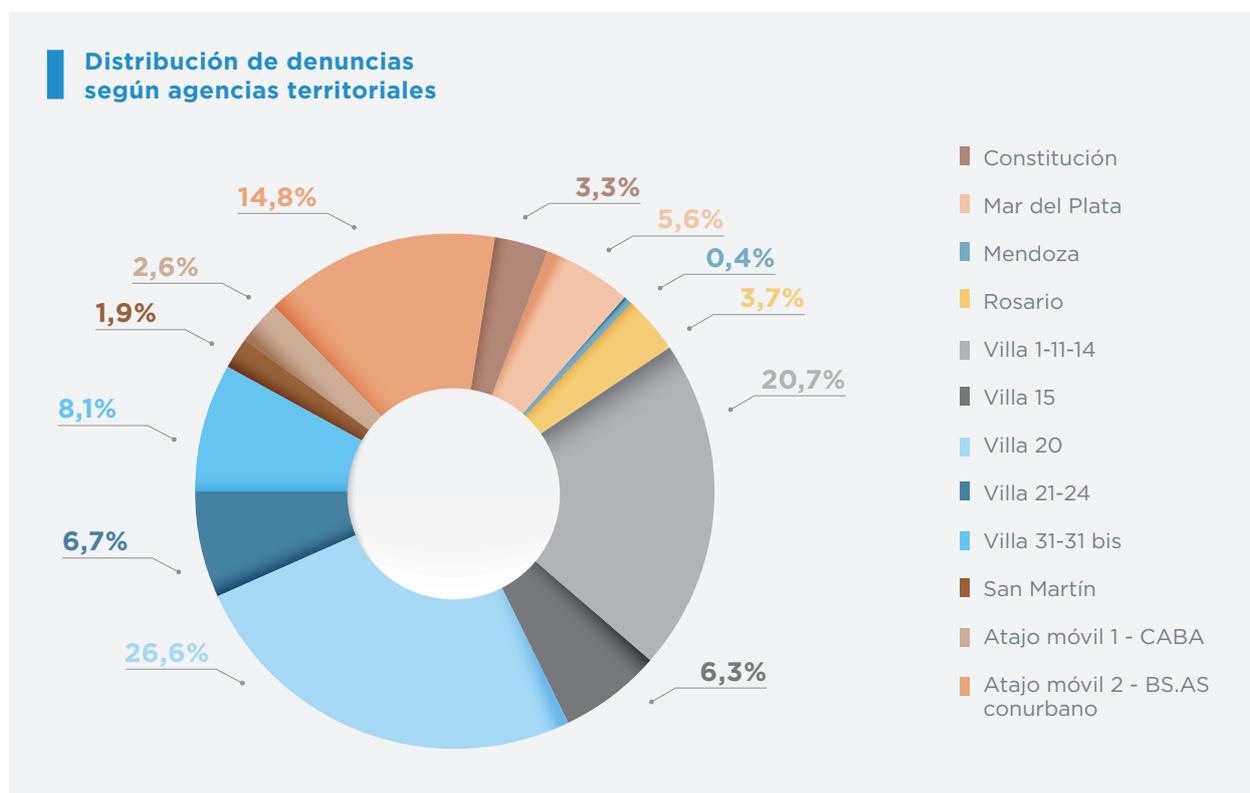
Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Denuncias

La posibilidad de presentar denuncias de cualquier tipo y sobre cualquier delito en una oficina de la justicia sin pasar por la dependencia policial permite remover obstáculos temporales, geográficos, simbólicos y económicos. Garantizar el acceso a la justicia desde el MPF implica poner a disposición de la población las competencias constitucionales del organismo, protegiendo y acompañando a las víctimas de delitos y a quienes tengan conocimiento de situaciones que deben ser investigadas y un accionar preventivo o sancionatorio por parte del Estado.

Las denuncias penales se dirigen a la oficina de sorteos para la designación del juzgado y la fiscalía que van a intervenir en el caso. En las situaciones o problemáticas en las que ya se encuentra en curso una investigación, la denuncia se remite directamente a las dependencias intervinientes. En el tiempo que dura el proceso del trámite, el equipo del ATAJO que trabaja en el caso se ocupa de mantener informada a la persona y de acompañarla hasta que obtenga una respuesta por parte de los organismos referidos.

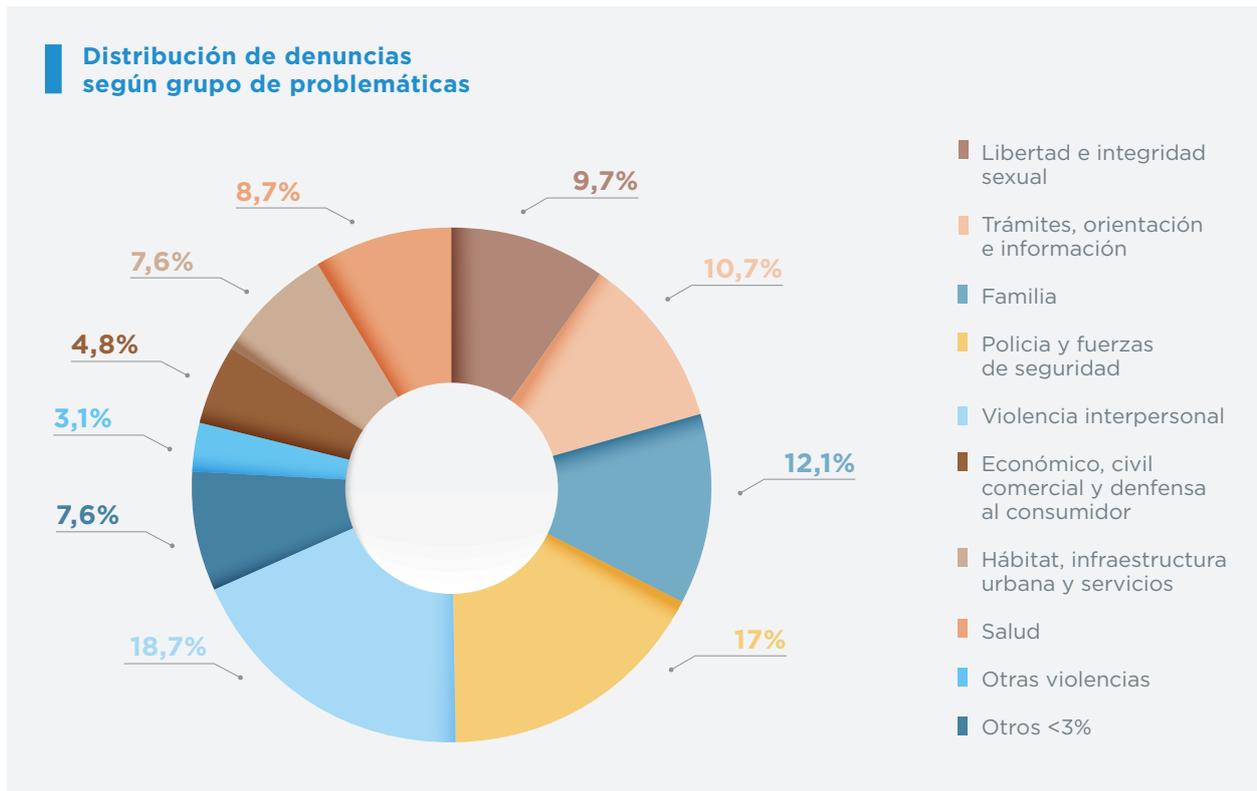
De acuerdo a la distribución de las denuncias recibidas entre enero de 2014 a agosto de 2016, se observa que gran parte de ellas fueron impulsadas en los ATAJOs emplazados en la Villa 20 (25,6%) y en la Villa 1-11-14 (20,7%), seguidas por el dispositivo móvil que recorre la provincia de Buenos Aires, con el 14,8% del total.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

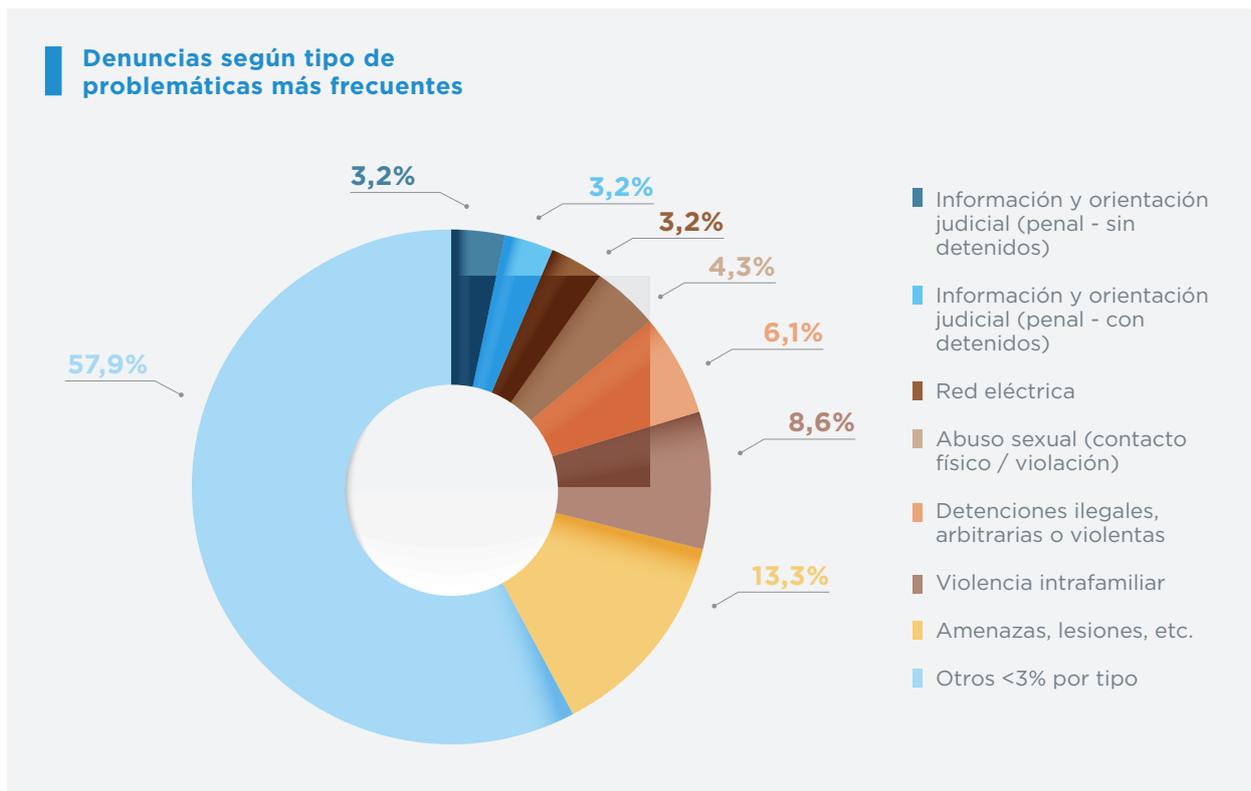
Las problemáticas denunciadas con mayor frecuencia fueron las vinculadas con hechos de violencia interpersonal (18,7%) y con episodios que involucraron a las fuerzas de seguridad (17%).

Esta distribución presenta diferencias sustanciales con relación a la de las consultas, donde prevalecían temas sobre familia y solicitudes de información y orientación en trámites.



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

Si se observa la distribución de denuncias con un mayor detalle puede apreciarse que prevalecieron las denuncias por amenazas y lesiones (13,3%), las situaciones de violencia intrafamiliar (8,6%), las detenciones ilegales arbitrarias y violentas (6,1%), la integridad sexual (4,2%) y un ostensible aumento de denuncias vinculadas con la falta de provisión o falencias en el mantenimiento de la red en el servicio de energía eléctrica (3,2%).



Fuente: Dirección General de Acceso a la Justicia.

La utilización de los vulnerables por organizaciones delictivas

Entre las funciones de la Dirección General de Acceso a la Justicia se encuentra la de explorar medidas de prevención social del delito y de promoción de derechos como herramientas de acceso a la justicia para mejorar las intervenciones del MPF en beneficio de las personas en condiciones de vulnerabilidad. Ese esquema de intervención está destinado a producir información relevante que oriente la actuación de fiscales y procuradurías en función de una política criminal ajustada a las particularidades de las distintas comunidades y colectivos que pueden sufrir el accionar de organizaciones criminales. La intervención en el caso de los feriantes del Paseo La Estación se inscribe en ese marco.

El 13 de agosto de 2016, los titulares del predio ubicado en Avenida Brasil y Salta en el barrio porteño de Constitución ordenaron el cierre del complejo comercial. Esa mañana, guardias de seguridad privada vestidos de civil impidieron el ingreso de los más de cuatrocientos trabajadores que alquilan puestos allí.

Ante esta situación, los trabajadores –en su mayoría migrantes de países de África– cortaron el tránsito de la Avenida Brasil y acamparon en el lugar. Fue entonces cuando el equipo de uno de los dispositivos móviles de ATAJO se presentó en el lugar y relevó información de unos 130 feriantes.

Además, se elaboraron tres actas representativas de la situación del colectivo, en las que se registraron detalles acerca de diversas irregularidades y abusos a los que eran sometidos los trabajadores, como contrataciones precarias, precios y aumentos arbitrarios por el uso del espacio, prácticas extorsivas con amenazas de desalojo, y el accionar ilegal de funcionarios policiales que garantizaban estas prácticas.

Los feriantes también denunciaron que sus mercaderías se encontraban retenidas en el interior del predio y que muchos de ellos ya habían abonado el alquiler por adelantado. La documentación fue remitida a la fiscalía interviniente a fin de aportar elementos a la investigación y, por pedido del fiscal, se realizaron otros dos operativos. Esto generó nuevas líneas de investigación, ya que se advirtió la posible comisión de delitos graves por parte de una organización criminal con una sólida estructura de abogados, escribanos, fuerzas de seguridad y diversas complicidades para mantener su actividad a costa de las necesidades de los comerciantes y de su condición de vulnerabilidad.

El caso da cuenta de la potencialidad del trabajo de ATAJO en su rol de auxiliar de jueces y fiscales y en la producción de insumos para desarrollar una política orientada a la persecución de la criminalidad organizada, que suele aprovecharse de las condiciones de vulnerabilidad.



ATAJO puede aportar a un mejor funcionamiento del Poder Judicial, puesto que colabora en la reducción de la brecha de acceso a la justicia entre los sectores más vulnerables y los de mayor poder. Además, genera soluciones de conflictos de manera pacífica y los previene, ya que un buen asesoramiento a tiempo evita innumerables problemas posteriores.

Un asunto que se puede resolver en minutos, por teléfono o constituyéndose los funcionarios en el lugar donde se gesta el problema, se suele burocratizar y eternizar. ATAJO colabora en un mejor funcionamiento del Poder Judicial; porque previene la judicialización de casos que se resuelven satisfactoriamente fuera del sistema judicial formal.

Javier De Luca - Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.



06

**LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ACCESO A LA JUSTICIA
EN EL MARCO DEL NUEVO
MODELO DEL MPF**



06. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DEL MPF



Jornada del MPF sobre “Desafíos para un efectivo acceso a la justicia”.

El proceso de reforma estructural del Ministerio Público Fiscal de la Nación –que implica la implementación de un nuevo Código Procesal Penal de la Nación (CPPN, Ley 27.063) junto con la nueva Ley Orgánica del MPF (LOMPF, Ley 27.148) y una consecuente ley de implementación– significó un salto cualitativo que tiene como objeto dar respuesta a diversas necesidades sociales.

En este sentido, y tomando la redacción del nuevo Código como eje, se promovió la existencia de la Dirección General de Acceso a la Justicia en la propia letra de la nueva Ley Orgánica. Allí se expresa que la Dirección se ocupará de “instalar y gestionar dependencias descentralizadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación en territorios vulnerables a los fines de recibir y derivar denuncias, evacuar consultas, brindar acceso a información judicial, facilitar la resolución alternativa de conflictos, generar mecanismos de prevención de delitos y desarrollar acciones de promoción de derechos para fortalecer los vínculos comunitarios y consolidar los canales de comunicación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la comunidad” (Art. 35, inc. d, LOMPF).

De este modo, se llevó a la normativa el trabajo que han realizado los ATAJOs desde su creación. Toda esta tarea, a su vez, se encara desde la perspectiva de gestión de los conflictos que plasma el nuevo Código Procesal Penal en su artículo 22, donde se explicita que “los representantes del Ministerio Público procurarán resolver el conflicto acaecido a raíz del hecho punible, dando preferencia a las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social”.

Asimismo, es importante destacar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Código Procesal Penal, los ATAJOs podrán funcionar como oficinas en las que se realicen acuerdos conciliatorios para aquellos delitos con contenido patrimonial y en los que no medie violencia.

Resolución alternativa de conflictos

La Ley Orgánica del MPF faculta al organismo para promover y generar mecanismos de resolución alternativa de conflictos, a fin de evitar la judicialización de situaciones que pueden ser resueltas por otra vía más rápida y efectiva.

Con este espíritu, el equipo del ATAJO de la villa 20 de la Ciudad de Buenos Aires promovió en julio de 2016 la solución de un conflicto familiar surgido a partir del incumplimiento de una operación contractual (de uso común en las villas de la ciudad), que consiste en un acuerdo de voluntades por medio del cual el propietario o poseedor de un inmueble recibe un préstamo y, a cambio, brinda un inmueble como garantía, a fin de que el prestamista lo utilice y lo conserve durante un período pactado y la consecuente cancelación de la deuda.

En este caso, el problema se había iniciado en diciembre de 2015, a pocas semanas de implementado un acuerdo según el cual una mujer cedía, para exclusivo uso familiar y durante un determinado tiempo, un ambiente de su vivienda a su prima a cambio de una suma de dinero que debía ser devuelta una vez concluido el plazo pactado.

La controversia se produjo a partir de los problemas generados durante la convivencia en la vivienda, lo que llevó a que la poseedora impidiera la continuidad del uso de la habitación a su prima, pero sin restituir la suma del préstamo.

Ante la consulta de una de las partes y debido a la naturaleza intrafamiliar del conflicto, se desarrollaron comunicaciones con las dos mujeres para reunirse por separado y explorar un posible acuerdo. Esto último se logró luego de varios encuentros, donde la titular de la vivienda reconoció la obligación de devolver el dinero que le habían prestado.

De esta manera, el monto del acuerdo sería cancelado mediante distintos pagos. La solución también expresa la voluntad compartida de las partes de desistir de las acciones judiciales iniciadas con anterioridad.



En cuanto a los aportes de ATAJO en las diferentes etapas del proceso resulta ilustrativo relatar una experiencia puntual. En el 2014, recién creado el programa, teníamos en la fiscalía oral un juicio próximo a iniciarse. Desde lo formal, el caso se trataba de un homicidio agravado de un chico en una zona de la Ciudad de Buenos Aires.

En esa oportunidad, los integrantes de ATAJO fueron convocados y se coordinó el abordaje: ingresaron al territorio y realizaron un informe muy preciso que la fiscalía luego utilizó como prueba. La coordinación con ATAJO significó que la fiscalía confiara un trabajo de estas características al programa. El seguimiento y la asistencia continua por parte de los integrantes de ATAJO permitieron incorporar en el alegato elementos interdisciplinarios que colaboraron para arribar a una condena.

La justicia no puede devolverle la vida a un chico, ni terminar con la violencia en los barrios, ni con las falencias de las políticas de educación o salud, o impedir acceso a las armas sin control. Pero no se habría llegado a esa condena sin el apoyo, el compromiso y el trabajo del equipo de ATAJO.

Mónica Cuñarro – Fiscal Nacional en lo Criminal de Instrucción.

Por otro lado, en materia de política criminal, dada la inserción territorial y la capacidad de sistematización de conflictos particulares que se dan en los barrios vulnerados, es posible volcar esta experiencia y aportar insumos cuantitativos y cualitativos para dotar al MPF de nuevas perspectivas en la definición de su estrategia de persecución de la criminalidad.

En cuanto a la articulación con fiscales y jueces en la tramitación de las causas, desde la etapa inicial hasta la ejecución de la pena, se han propiciado distintas instancias para una mayor participación de la Dirección. Los ATAJOs pueden actuar como auxiliares directos en la elaboración del legajo del fiscal a través de la realización de entrevistas, el labrado de actas, así como en el cumplimiento de medidas urgentes en el territorio que colaboren con la investigación o a fin de dar cuenta más acabadamente sobre problemáticas subyacentes en los distintos casos.

El nuevo marco legal vino a contribuir a la posibilidad de que los ATAJOs participen de manera activa y constante en el desarrollo de una política criminal amplia, no sólo basada en la sanción de los delitos, sino dotada de nuevas herramientas que tiendan a la reducción de la violencia mediante el mejoramiento de condiciones estructurales para acompañar el abordaje del fenómeno criminal desde una perspectiva más integral.

Tradicionalmente, el Ministerio Público Fiscal se ha pensado a sí mismo más como defensor del “orden legal” que como defensor de los derechos de los ciudadanos. En la actualidad, es necesario revertir esta tradición porque en el centro de la legitimación de la democracia constitucional moderna se encuentra el cumplimiento de los derechos económicos y sociales. Ya sea que hablemos de exigibilidad de esos derechos, tal como suele hacerlo la Teoría del Derecho o el Derecho Constitucional, o de acceso a la justicia, tal como suele hacer el Derecho Procesal, lo cierto es que, en el contexto de las democracias complejas e inclusivas, la ciudadanía se construye a partir de la concesión de nuevos derechos que hacen a una verdadera igualdad en la vida social. Pero salvo que tengamos una mirada mágica o infantil sobre el cumplimiento de la ley, esa concesión significa construir herramientas nuevas para nuevos espacios de lucha social y política, ya que la vigencia del derecho y su fuerza normativa dependerán de acciones colectivas e institucionales distintas del mero reconocimiento.

Alberto Binder - Presidente del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).



07

EL DERECHO COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN



07. EL DERECHO COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN

Las historias contenidas en los conflictos cotidianos que suceden en el ámbito del Poder Judicial suelen quedar atrapadas en los expedientes. A menos que el periodismo o cierta literatura se interesen en ellas, pasan al olvido burocrático de los archivos.

Por el contrario, desde la Dirección General de Acceso a la Justicia y los ATAJOs se intenta contar esas historias que demuestran que el derecho es una herramienta de transformación social con un poder muchas veces subestimado, que permite que las personas que padecen problemas similares se identifiquen en las soluciones que obtuvieron aquellos que acudieron a las agencias territoriales del MPF.

Las estrategias y dispositivos de comunicación utilizados son amplios y se centran en difundir esas historias a través de un programa de radio propio (ATAJO Radio), retransmitido en distintas emisoras comunitarias, talleres de derechos en los que participan los protagonistas, y especialmente desde la página web, cuyo contenido suele ser reproducido por distintos medios masivos de comunicación.

En ese esfuerzo cotidiano, no son pocas las historias que logran una solución favorable. En muchas oportunidades, el empoderamiento legal surge más de esos contagios y empatías que de la mera asistencia jurídica.

La justicia del siglo XXI debe ser cercana, flexible y dirigida a dialogar con los excluidos. Los ATAJOs trabajan en esa dirección para fortalecer los lazos entre los magistrados y la comunidad, brindar mayor institucionalidad y presencia de la justicia en los barrios y fomentar la cultura de derechos entre los más humildes.





MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA